



AUTORIZACIÓN: 0147
15/10/2026

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AUTORIZACIÓN EL DIRECTOR REGIONAL

CONSIDERANDO

De conformidad con la Resolución 2862 del 17 de septiembre de 2025, compete a la Dirección Regional proferir autorizaciones previas a las contrataciones que deben efectuar los Centros de Formación en materia de Contratos de suministro, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y reposición o mantenimiento del parque automotor.

Que, el **Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM, de la Regional Santander**, requiere adelantar el proceso contractual para el **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026.”**, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y atención de emergencias, así como el adecuado mantenimiento, operatividad y disponibilidad de los equipos y elementos requeridos para la protección contra incendios y la atención de emergencias en las instalaciones del Centro y sus subsedes.

Que, el **Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM, de la Regional Santander** cuenta con los recursos presupuestales suficientes, los cuales fueron asignados por la Dirección General para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización, de acuerdo con las normas generales e internas de la Entidad.

Que, sin perjuicio de lo anterior, el subdirector (E) del Centro de Formación deberá velar por el cumplimiento de los requisitos legales, conforme a la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el Manual de Contratación vigente y la modalidad de contratación aplicable, así como la publicación de los documentos remitidos a este Despacho Regional para su autorización.

Que conforme a la Resolución 2862 del 17 de septiembre de 2025, se procede a autorizar la contratación.

En virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026.”
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA.



VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN	TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$33.772.599)
PLAZO	El término de ejecución del negocio jurídico será de DOS (02) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, incluyendo la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías, cuando estas sean exigibles, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2026.
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6326 del 29 de enero de 2026
RUBRO	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02
RADICADO - NIS	RAD. 68-9-2026-051731 N.I.S 2026-02-453260

Dado en Bucaramanga,

Firmado digitalmente
por BLAS ANTONIO
CARVAJAL CARVAJAL
Fecha: 2026.10.15
11:44:47 -05'00'

BLAS ANTONIO CARVAJAL CARVAJAL
Director (E) Regional Santander

Aprobó: Javier Díaz Díaz - Subdirector (E) Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Elaboró: Maria Fernanda Palacio – Abogada CPS, CIDM.



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM, Regional Santander.
ORDENADOR DEL GASTO	Javier Diaz Diaz – Subdirector (E) del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM) de la Regional Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), conforme a la Resolución de Encargo No. 1-03243 de 2026 y Acta de Posesión 619 del 2 de octubre de 2026, quien cuenta con la competencia para celebrar y ejecutar contratos hasta el 21 de octubre de 2026.
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene a su cargo el cumplimiento de la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la prestación del servicio de formación profesional integral y el desarrollo de actividades orientadas a la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de conformidad con las disposiciones que regulan su naturaleza, objeto y funciones.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM, SENA Regional Santander, desarrolla actividades de formación profesional integral y de apoyo administrativo en instalaciones en las que confluyen de manera permanente aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes. En consecuencia, la adecuada conservación de las instalaciones y la disponibilidad y operatividad de los elementos destinados a la prevención y atención de emergencias constituyen condiciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades institucionales.



En este contexto, el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura presenta la necesidad de contratar el mantenimiento y recarga de los extintores instalados en el Centro y sus subsees, así como adquirir e instalar determinados elementos de señalización, equipos para la atención de emergencias y elementos destinados a la conformación y reposición de los botiquines, de acuerdo con las necesidades identificadas por el área responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y las condiciones particulares de las instalaciones.

La necesidad comprende, entre otras actividades, la intervención de los diferentes tipos y capacidades de extintores con que cuenta actualmente el Centro, incluyendo equipos de polvo químico seco, dióxido de carbono, agua y agente húmedo, según corresponda; la adquisición de extintores nuevos para atender requerimientos de cobertura; el suministro e instalación de señalización relacionada con rutas de evacuación, puntos de encuentro, riesgos específicos, elementos de protección y condiciones de emergencia; la instalación de cinta antideslizante y reflectiva en escaleras, pasillos y otras zonas comunes; el suministro de camillas y accesorios relacionados con equipos de emergencia; y la provisión de los elementos requeridos para los botiquines de las instalaciones.

La intervención de los extintores resulta necesaria para mantener estos equipos en condiciones adecuadas de operación y disponibilidad, teniendo en cuenta que hacen parte de las medidas de prevención y respuesta frente a emergencias que debe implementar la Entidad. Su mantenimiento debe efectuarse de acuerdo con las características de cada equipo, las recomendaciones del fabricante y las normas técnicas aplicables, incluyendo, cuando corresponda, las actividades de inspección, mantenimiento, recarga, pruebas, cambio de componentes y demás procedimientos necesarios para determinar su aptitud para el servicio.

De igual manera, la señalización de seguridad y evacuación cumple una función preventiva y de orientación para las personas que permanecen o transitan por las instalaciones, particularmente ante la ocurrencia de situaciones que requieran una evacuación o una respuesta organizada. Por esta razón, se requiere complementar, reponer o instalar señalización en aquellos puntos identificados por el área competente, de manera que permita orientar las rutas de evacuación, identificar salidas de emergencia, puntos de encuentro, riesgos específicos y otras condiciones relevantes para la seguridad de las personas.

La necesidad de instalar cinta antideslizante y reflectiva en escaleras, pasillos y zonas comunes se encuentra relacionada con la identificación y control de condiciones que puedan generar accidentes, especialmente en puntos de circulación y desniveles. Para el efecto, el área gestora realizó la identificación de diferentes escaleras, rampas, pasillos y áreas comunes que requieren la instalación de este elemento, estimándose inicialmente una necesidad aproximada de doscientos veintiséis coma treinta metros (226,30 m) para escaleras y cuarenta y nueve coma ochenta metros (49,80 m) para pasillos y áreas comunes, para un total aproximado de doscientos setenta y seis coma diez metros (276,10 m). La cantidad a contratar deberá corresponder a las condiciones y requerimientos técnicos definitivos establecidos para el proceso.

Por otra parte, se requiere fortalecer la disponibilidad de equipos y elementos para la atención inicial de emergencias, mediante la adquisición de camillas, electrodos compatibles con los equipos DEA existentes, elementos de fijación e insumos para los botiquines. Estos elementos permiten mantener una capacidad básica de respuesta ante eventos que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades institucionales, de acuerdo con los procedimientos de atención de emergencias establecidos por la Entidad.

La necesidad también comprende la adquisición de los elementos requeridos para la conformación o reposición de botiquines. Estos insumos se encuentran destinados a mantener disponible una dotación básica para la atención inicial de situaciones que puedan presentarse en las instalaciones, de acuerdo con la identificación de necesidades efectuada por el área responsable. Su suministro permitirá reemplazar elementos consumidos, deteriorados o faltantes y mantener la disponibilidad de los botiquines ubicados en los diferentes espacios del Centro y sus subsees.



La contratación se encuentra relacionada con las actividades de apoyo a la gestión institucional, específicamente con la implementación y mantenimiento de las medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y con las acciones de Seguridad y Salud en el Trabajo. En tal sentido, su ejecución contribuye a mantener condiciones adecuadas de seguridad para aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes, sin que ello implique sustituir las responsabilidades individuales o institucionales relacionadas con la gestión integral de los riesgos.

La necesidad tiene carácter recurrente respecto de las actividades de inspección, mantenimiento y recarga de los equipos contra incendio, en razón de que estos elementos requieren actividades periódicas de revisión y mantenimiento durante su vida útil y deben mantenerse disponibles para atender una eventual emergencia. No obstante, las cantidades correspondientes a elementos de señalización, equipos de emergencia y elementos de botiquín responden a las condiciones y necesidades identificadas para la vigencia 2026, incluyendo reposición, ampliación de cobertura, actualización o instalación en puntos que actualmente requieren intervención.

Para atender esta necesidad, se considera conveniente adelantar un proceso de contratación que permita obtener de un mismo contratista, de acuerdo con el alcance definitivo que se establezca, el mantenimiento y recarga de los extintores y el suministro e instalación de los elementos de emergencia requeridos. Esta alternativa facilita la coordinación de las actividades, permite programar el retiro, mantenimiento y devolución de los equipos sin afectar la cobertura de protección contra incendios y posibilita que las actividades de suministro e instalación se desarrollen de manera articulada con las condiciones de seguridad identificadas en las instalaciones.

El contratista deberá contar con la capacidad técnica, operativa y humana necesaria para ejecutar las actividades objeto del proceso, suministrar los elementos con las características técnicas requeridas y efectuar las labores de mantenimiento e instalación conforme a las especificaciones definidas por la Entidad, las recomendaciones de los fabricantes y las normas técnicas y disposiciones aplicables.

En consecuencia, la contratación propuesta busca garantizar que el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura y sus subsedes cuenten durante la vigencia 2026 con equipos contra incendio en condiciones adecuadas de funcionamiento, señalización suficiente para la orientación y evacuación, elementos de apoyo para la atención inicial de emergencias y condiciones de circulación que contribuyan a la prevención de accidentes, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad.

La necesidad a satisfacer se concreta en el mantenimiento y recarga de ciento diecisiete (117) extintores existentes, la adquisición de seis (6) extintores nuevos, y el suministro e instalación de los demás elementos de señalización, equipos de emergencia y elementos para botiquines definidos en las especificaciones técnicas del proceso, sin perjuicio de los ajustes que resulten procedentes durante la estructuración técnica y económica definitiva de la contratación.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El objeto se encuentra identificado en la línea 68-9225-016 de la actualización No. 16 del Plan Anual de Adquisiciones actualizado y publicado por la Dirección Regional del SENA Santander:



Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)Modalidad de selección: [Agregar](#)[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
72101509 46191601	68-9225-016 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026.	Julio	Julio	150 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	15.000.000 POL

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios que conforman la necesidad identificada:

ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (CLASE O PRODUCTO)
1	46 – Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46191601	Extintores
2	72 – Servicios de construcción, mantenimiento y servicios relacionados	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios
3	72 – Servicios de construcción, mantenimiento y servicios relacionados	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
4	55 – Materiales de publicación, impresos y accesorios	55121700	Señalización
5	42 – Equipo médico, accesorios y suministros	42171612	Camillas para servicios médicos de emergencia

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la ejecución de las actividades necesarias para el mantenimiento, revisión, recarga y puesta en condiciones adecuadas de funcionamiento de los extintores existentes en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM) y sus subseDES, de conformidad con las cantidades, tipos y capacidades requeridas por la entidad.



Asimismo, comprende el suministro de extintores nuevos y los accesorios requeridos para su adecuada instalación y ubicación en las áreas determinadas por el SENA, de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad.

Las actividades se desarrollarán conforme a las especificaciones técnicas definidas para el proceso y a la normativa técnica y de seguridad aplicable a los equipos objeto de contratación.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios.	
Otro:	NO APLICA

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la presente contratación comprende el suministro de bienes y la prestación de servicios requeridos para fortalecer, mantener y garantizar las condiciones de prevención, atención y respuesta ante emergencias del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM y sus subsedes, incluyendo el mantenimiento y recarga de extintores, suministro de extintores nuevos, suministro e instalación de señalización de seguridad, suministro e instalación de cinta antideslizante, suministro de equipos de emergencia, suministro de elementos para botiquines y demás elementos relacionados con la atención de emergencias.

Las actividades y bienes objeto de la contratación deberán cumplir con las características, cantidades y condiciones técnicas que se relacionan a continuación:

RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES					
ITEM	PRODUCTO	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Recarga y mantenimiento Extintor ABC 5 libras	46191601	Recarga y mantenimiento, pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) Extintor polvo químico seco clase ABC de 5 libras con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas	UNIDAD	3



2	Recarga y mantenimiento Extintor ABC 10 libras	46191601	Recarga y mantenimiento, pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) Extintor polvo químico seco clase ABC de 10 libras con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas	UNIDAD	15
3	Recarga y mantenimiento Extintor ABC 20 libras	46191601	Recarga y mantenimiento, pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) Extintor polvo químico seco clase ABC de 20 libras con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas	UNIDAD	51
4	Recarga y mantenimiento Extintor ABC 150 libras	46191601	Recarga y mantenimiento, pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) Extintor polvo químico seco clase ABC de 150 libras con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas	UNIDAD	7
5	Recarga y mantenimiento Extintor CO2 10 libras	46191601	Recarga y Mantenimiento (prueba hidrostática) de extintor Gas carbónico CO2 (BC) de 10 Libras (Revisión de niveles de presión, válvula, manguera) con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas	UNIDAD	26
6	Recarga y mantenimiento Extintor CO2 15 libras	46191601	Recarga y Mantenimiento (prueba hidrostática) de extintor Gas carbónico CO2 (BC) de 15 Libras (Revisión de niveles de presión, válvula, manguera) con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas	UNIDAD	3
7	Recarga y mantenimiento Extintor TIPO A de 2.5 galones	46191601	Recarga y Mantenimiento, pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) de extintores tipo A de 2,5 galones con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas	UNIDAD	8
8	Recarga y mantenimiento TIPO K 2.5GLS	46191601	Recarga y mantenimiento TIPO K 2.5GLS con soporte de pared o pie, según necesidad al momento de instalación.	UNIDAD	4
9	Adquisición Extintor nuevo ABC 20 LB	46191601 46191618	Adquisición Extintor nuevo ABC 20 L con soporte de pie.	UNIDAD	5



10	Adquisición Extintor nuevo Co2 10 LB	46191601 46191618	Adquisición Extintor nuevo Co2 10 LB con soporte de pie.	UNIDAD	1
TOTAL					123

AREA	DESCRIPCION DE INTALACION CINTA EN LAS ESCALERA DEL CIDM				CANTIDAD EN METROS
	NUMERO DE ESCALONES	MEDIDA DE CINTA A INSTALAR EN METROS			
EDIFICIO ADMINISTRATIVO					
Escaleras del edificio administrativo (mesanine, piso 2 y piso 3)	34	0,85			28,9
Escaleras de piso 1 junto al ambiente de CISCO	8	1,8			14,4
EDIFICIO DE CONFECCIONES					
Escalera completa del edificio de confecciones	52	1,8			93,6
CALZADO Y MARRIQUINERIA					0
Escalones junto al ambiente de calzado que conducen a la cafereria	8	1,6			12,8
ESCALERAS FRENTE A LOS BAÑOS DE LA CAFETERIA					
Escalones frente a los baños, que conducen a la cafeteria	1	1,30	0,80		2,10
	1	1,30	0,80	0,30	2,40
	1	1,30	0,80	0,60	2,70
	1	1,30	0,80	1,10	3,20
PASILLO DE CARPINTERIA					
Escaleras al final del pasillo de carpinteria, que conducen a la cancha	4	2,00			8,00
CONTINNER					
Escaleras del continner	16	0,80			12,80
	4	1,00			4,00
TELEINFORMATICA I					
Escaleras del ambiente de teleinformatica I	25	0,90			22,50
PORTERIA 1					
Escaleras de la porteria 1	9	2,10			18,90
AMBIENTE DE GASES JUNTO A ALMACEN					



Interna del 1 al 2 piso	16	1,20		19,20
Externa, ingreso al ambiente	8	0,80		6,40
TOTAL				226,3

INSTALACION DE CINTAS EN PASILLOS Y AREAS COMUNES			
AREA	NUMERO DE CINTAS	MEDIDAS EN METROS	CANTIDAD EN METROS
EDIFICIO DE COFECCIONES, PISO 3			
Pasillo del ascensor	8	0,80	6,40
En el valdocin de la entrada al piso 3	2	1,30	2,60
En la entrada del ambiente de CONVENCIONAL 3	2	1,30	2,60
EDIFICIO DE CONFECCIONES, PISO 1			0
Pasaje que conduce al ascensor del edificio de confecciones, desde el pasillo principal	6	0,80	4,80
CALZADO Y MARROQUINERIA			0
En la entrada del ambiente de calzado y marroquineria	2	1,60	3,20
Pasillo frente al ambiente de calzado y marroquineria	9	1,00	9,00
BAÑOS DE LOS APRENDICES			0
Baño hombres	2	0,60	1,20
Bño mujeres	2	0,60	1,20
Baño discapacitados	2	0,60	1,20
PASILLO DE JOYERIA			0
Despues del ambiente e joyeria, frente al mesaninne de joyeria, hay una pequeña rampa de 30cm	2	3,00	6,00
Escalon que esta al costado de la cafeteria, frete a la puerta de la oficina de la carpinteria e impresoras.	2	1,50	3,00



Final del pasillo de carpinteria	2	1,60	3,20
PORTERIA 2			
Garita de porteria 2 - cada 0,40cm	3	0,80	2,40
RECEPCION			
Entrada de recepcion	2	1,50	3,00
TOTAL			49,80

SEÑALIZACION				
DESCRIPCION	CANTIDAD	DIMENCIONES	ESPECIFICACIONES	IMAGEN DE REFERENCIA
PUNTO DE ENCUENTRO PORTERIA 1	1	0,60cm DE ALTO POR 0,50cm DE ANCHO	lamina metálica vinilo adhesivo Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, resistente a la intemperie	
PUNTO DE ENCUENTRO CANCHA	1	0,60cm DE ALTO POR 0,50cm DE ANCHO	lamina metálica vinilo adhesivo Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, resistente a la intemperie	



RUTA DE VACUACION A LA DERECHA	50	0,30cm * 0,30cm	PVC (0,7 mm), Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, en idioma español e ingles	
RURA DE EVACUACION A LA IZQUIERDA	40	0,30cm * 0,30cm	PVC (0,7 mm), Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, en idioma español e ingles	
RUTA DE EVACUACION ESCALERAS A LA DERECHA	6	0,30cm * 0,30cm	PVC (0,7 mm), Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, en idioma español e ingles	
RUTA DE EVACUACION ESCALERAS A LA IZQUIERDA	12	0,30cm * 0,30cm	PVC (0,7 mm), Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, en idioma español e ingles	

SALIDA DE EMERGENCIA	8	0,40cm de ancho * 0,60cm de largo	PVC (0,7 mm), Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, en idioma español e ingles	
NO USE EN CASO DE EMERGENCIA - ASCENSOR	8	0,30cm de alto * 0,20cm de ancho	PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles	
CINTA REFLECTIVA ANTIDESLIZANTE CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN	300	metros	Cinta Antideslizante Fluorescente de 5 m x 50 Mm Ferrawyy	
SEÑAL DE RIESGO ELECTRICO	50	0,10cm*0,7cm	adhesivo	

SEÑAL DE RIESGO ELECTRICO	50	0,25cm*0,19	adhesivo	
SEÑAL DE PELIGRO GAS INFLAMABLE	4	0,30cm de alto 0,20cm de ancho	* PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles	
SEÑAL RIESGO DE QUEMADURAS	7	0,30cm de alto 0,20cm de ancho	* PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles	
RIESGO DE CORTE	7	0,30cm de alto 0,20cm de ancho	* PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles	

RIESGO DE ATRAPAMIENTO	7	0,30cm de alto * 0,20cm de ancho	PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles	
SEÑAL DE USO DE EPP	10	0,40cm de ancho * 0,60cm de largo	PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles	
ROLLO DE CINTA DE PELIGRO	3	10cms ancho x 250cms de largo por rollo	cinta de demarcación "peligro" impresa a dos tintas (líneas negras y texto de precaución, elaboradas en poliestireno de calibre 2.50 de color amarillo,	
ROLLO DE CINTA DE PELIGRO ADHESIVA	5	50 mm x 33 m por Rollo - 1 Rollo	Cinta a Rayas para señalización de Suelos y Seguridad - Negro y Amarillo	

EQUIPOS DE EMERGENCIA				
CAMILLA DE EMERGENCIA	3	Medidas 183 x 46 x 4 cm.	flotante en polietileno de alta densidad. 100% reciclable y amigable con el Medio Ambiente. Asas ergonómicas. Arnés tipo araña reflectivo de sujeción en cinco (5) puntos. Soporta hasta 142 Kg de peso.	
ELECTRODOS DEA - DEFIBTECH	1	PAR	Par de parches de desfibrilación para adultos para su uso con el DEA Lifeline y el Lifeline AUTO. Estos electrodos son para uso exclusivo de adultos	
Cinta Doble Faz Extra Fuerte Vhb 4910 19mmx5m	3	ROLLO	Cinta extrafuerte de doble cara adhesiva con cuerpo en espuma acrílica transparente de 1mm de espesor, ideal para uniones permanentes sobre cualquier tipo de materiales.	

CONTENIDO BOTIQUIN		
ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
Alcohol antiséptico plástico	Unidad	20
Algodón	120ml	20
Aplicadores	Unidad	20



Bajalenguas	bolsa* 20und	20
Bolsa residuos	roja	20
Compresas	Unidad	20
Collar cervical	Unidad	0
Curitas	CAJA	20
Esparadrapo de tela rollo de 4 o 5"	Paquete x 100	20
Esparadrapo Micropore	Unidad	20
Gasas estériles	Unidad	20
Gel antibacterial	Paquete x 20	20
Guantes nitrilo o látex	Unidad	20
Inmovilizador cervical graduable	Caja x 100	1
Inmovilizador miembros superiores e inferiores	Unidad	0
Jeringas	Unidad	20
Linterna básica con pilas de repuesto	Unidad	20
Lista teléfonos de emergencia	Unidad	20
Libreta y esfero	Unidad	20
Manual Primeros auxilios	Unidad	20
Mascara de reanimación RCP	Unidad	20
Pito o Silbato	Unidad	20
Radio pequeño con pilas de repuesto	Unidad	20
Solución salina	Unidad	20
Tapabocas	Unidad de 500cc	20
Clorexidina	120ml	20
Maquina de afeitar desechable	Unidad	3

MALETINES DE BOTIQUIN SIN DOTACION		
Botiquín Maleta Tipo B (Sin dotación)	Unidad	7
		



La totalidad de los bienes deberá ser entregada en condiciones óptimas, sin defectos, con sus respectivos empaques, etiquetas, fichas técnicas, manuales o documentos del fabricante cuando corresponda, y deberá cumplir las características técnicas establecidas por el SENA.

Los servicios de mantenimiento, recarga, pruebas, retiro, reposición e instalación deberán comprender todas las actividades, herramientas, equipos, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta ejecución, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad diferentes a los establecidos en el contrato.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Además de las condiciones señaladas en el numeral anterior y en el anexo técnico, el contratista deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

1. **Extintores sustitutos durante el mantenimiento.** El contratista deberá poner a disposición del SENA, por su cuenta y sin costo adicional para la Entidad, veinticinco (25) extintores sustitutos, destinados a garantizar la continuidad de la cobertura de protección contra incendios durante el período en que los extintores objeto de mantenimiento y/o recarga permanezcan fuera de servicio. Los extintores sustitutos deberán ser distribuidos de la siguiente manera: dos (2) extintores para TecnoParque, cinco (5) extintores para TecnoAcademia, dos (2) extintores para Maquinaria Amarilla y dieciséis (16) extintores para el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM.

Los equipos sustitutos deberán encontrarse en adecuadas condiciones de funcionamiento, ser compatibles con las necesidades de protección contra incendios de cada sede y contar con las características técnicas y capacidad requeridas para su utilización. El contratista deberá realizar su suministro, transporte, instalación, reubicación y retiro, según las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y sin generar costos adicionales para el SENA. Los extintores sustitutos permanecerán disponibles durante el tiempo requerido para garantizar la cobertura de protección contra incendios mientras se adelantan las actividades de mantenimiento y/o recarga de los equipos retirados. La ubicación específica de los extintores sustitutos dentro de cada sede será determinada por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de cobertura y las condiciones de las instalaciones.

Lo anterior, de conformidad con los criterios establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 – Segunda actualización, particularmente en el numeral 6.2 y sus respectivos subnumerales, relacionados con la selección de los extintores, así como en el numeral 6.3 y sus subnumerales, referentes a su distribución y ubicación.

En este sentido, la disposición temporal de equipos sustitutos deberá garantizar que, durante las actividades de mantenimiento y recarga, se mantenga la cobertura de protección contra incendios requerida para los diferentes ambientes, considerando las características del riesgo, las clases de fuego presentes, el tipo y capacidad del equipo y las distancias máximas de recorrido establecidas técnicamente.

2. **Control de vencimientos.** El contratista deberá verificar la fecha de vencimiento y las condiciones de servicio de cada uno de los extintores objeto de mantenimiento y/o recarga e informar oportunamente al supervisor del contrato las fechas programadas para su retiro e intervención. El retiro de los extintores deberá ser coordinado previamente con el supervisor, de manera que se garantice la disponibilidad y adecuada ubicación de los extintores sustitutos establecidos en el numeral anterior durante el tiempo en que los equipos permanezcan fuera de servicio.



Quando las condiciones técnicas del extintor determinen que debe ser retirado para mantenimiento, recarga, prueba, reparación o cualquier otra intervención, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para que la cobertura de protección contra incendios de las áreas no se vea afectada, utilizando para tal efecto los extintores sustitutos puestos a disposición del SENA, de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

3. **Inventario de extintores.** El contratista deberá elaborar y entregar un inventario detallado de los extintores objeto de intervención, indicando como mínimo: tipo de agente extintor, capacidad nominal, fecha de fabricación del cilindro, sede o subsele y ubicación o área donde se encuentra instalado cada equipo.
4. **Pruebas hidrostáticas.** El contratista deberá realizar y entregar los certificados correspondientes a las pruebas hidrostáticas de los extintores cuyo cilindro tenga una antigüedad igual o superior a cinco (5) años, contados desde su fecha de fabricación. Igualmente, deberá entregar un informe técnico que contenga los hallazgos, resultados y recomendaciones derivados de dichas pruebas.
5. **Identificación de la recarga.** El contratista deberá realizar la perforación del collar plástico del extintor para indicar el mes de recarga, de conformidad con las especificaciones técnicas aplicables y la NTC 2885 citada en los documentos técnicos del proceso.
6. **Extintores de CO₂.** Para los extintores de dióxido de carbono (CO₂), el contratista deberá efectuar las verificaciones y pruebas técnicas correspondientes a sus conjuntos de mangueras y demás componentes, de acuerdo con las especificaciones aplicables. En particular, deberá realizar anualmente la prueba de conductividad de los conjuntos de mangueras de CO₂ cuando corresponda; aquellos que no superen la prueba deberán ser reemplazados. Los conjuntos que superen la prueba deberán quedar debidamente identificados con la información correspondiente de la prueba. Los reguladores de presión de los extintores sobre ruedas deberán ser verificados conforme a las instrucciones del fabricante y las condiciones técnicas aplicables.
7. **Prueba aleatoria de funcionamiento.** Previo a la autorización del pago único, el supervisor podrá seleccionar aleatoriamente como mínimo dos (2) extintores a los cuales se les haya realizado la recarga, con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y su adecuado funcionamiento. Los extintores utilizados en dicha prueba deberán ser recargados nuevamente por el contratista, sin que ello genere costo adicional para el SENA.
8. **Botiquines.** El contratista deberá suministrar veinte (20) paquetes, cada uno debidamente empacado en bolsa plástica transparente, con contenido idéntico y conforme al listado de elementos de botiquín establecido por la Entidad. Cada paquete deberá estar acompañado de un documento que detalle de manera clara y completa los elementos que contiene.
9. **Señalización y cintas.** El contratista deberá realizar el suministro, retiro, reposición e instalación de la señalización de seguridad y de la cinta antideslizante en escaleras y zonas comunes del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura y sus subsele, conforme a las cantidades, características y ubicaciones indicadas por la Entidad, garantizando su correcta instalación, visibilidad, adherencia y funcionalidad.
10. **Fichas técnicas y catálogos.** Cuando corresponda, el contratista deberá suministrar fichas técnicas, catálogos o documentos del fabricante que permitan verificar las características y especificaciones de los bienes ofrecidos, particularmente respecto de los extintores nuevos, equipos de emergencia y demás elementos que así lo requieran.
11. **Personal competente.** Las actividades de mantenimiento, recarga, pruebas e instalación deberán ser ejecutadas por personal con la formación, experiencia y competencia técnica requerida para cada actividad, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones de seguridad establecidas por el SENA.
12. **Manejo ambiental.** El contratista deberá efectuar el manejo, recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos que se generen como consecuencia de las actividades contratadas, de conformidad con la normativa ambiental aplicable y evitando afectaciones a las instalaciones del SENA.
13. **Seguridad y salud en el trabajo.** El contratista deberá ejecutar las actividades cumpliendo las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como los protocolos, procedimientos y medidas de seguridad establecidos por el SENA para el ingreso y ejecución de actividades en sus instalaciones.



14. **Garantía.** El contratista deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses respecto de los bienes suministrados y de las actividades de mantenimiento, recarga, instalación y reposición ejecutadas, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte del SENA. Durante dicho término deberá atender, sin costo adicional para la Entidad, las fallas, defectos o deficiencias que sean atribuibles a la calidad de los bienes suministrados, materiales utilizados o actividades ejecutadas, sin perjuicio de las garantías legales que resulten aplicables.
15. **Documentos de soporte.** Una vez finalizadas las actividades, el contratista deberá entregar los certificados, registros, informes y demás documentos técnicos que acrediten la ejecución de las actividades de mantenimiento, recarga, pruebas e instalación realizadas, según corresponda.
16. **Condiciones de entrega.** Los bienes deberán ser entregados nuevos, en condiciones óptimas de funcionamiento, libres de defectos, debidamente identificados y empacados cuando corresponda, y deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y las normas aplicables.
17. **Cumplimiento normativo.** Todos los bienes y servicios deberán cumplir las normas técnicas colombianas, reglamentos técnicos, disposiciones de seguridad, ambientales y demás normas que resulten aplicables según la naturaleza de cada bien o servicio objeto de contratación.

Las condiciones anteriormente señaladas corresponden a especificaciones técnicas y condiciones de ejecución del objeto contractual. Los requisitos que tengan la naturaleza de requisitos habilitantes serán establecidos de manera independiente en el numeral correspondiente de los estudios previos y en los documentos del proceso.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.



- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y demás requisitos establecidos en los estudios previos, anexos técnicos, oferta presentada y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Realizar el mantenimiento y recarga de los extintores objeto del contrato, garantizando que sean entregados en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, identificación y operatividad, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normativa técnica aplicable.
3. Poner a disposición del SENA, por su cuenta y sin costo adicional para la Entidad, veinticinco (25) extintores sustitutos para garantizar la continuidad de la cobertura de protección contra incendios durante el período en que los extintores objeto de mantenimiento y/o recarga permanezcan fuera de servicio. Los extintores sustitutos deberán ser distribuidos de la siguiente manera: dos (2) para TecnoParque, cinco (5) para TecnoAcademia, dos (2) para Maquinaria Amarilla y dieciséis (16) para el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM.
Los extintores sustitutos deberán encontrarse en adecuadas condiciones de funcionamiento y cumplir con las características técnicas y de capacidad requeridas para atender las necesidades de protección contra incendios de las respectivas sedes. El contratista será responsable de su suministro, transporte, instalación, reubicación y retiro, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y sin que ello genere costos adicionales para el SENA.
4. Verificar la fecha de vencimiento y las condiciones de servicio de los extintores objeto de mantenimiento y/o recarga e informar oportunamente al supervisor del contrato las fechas programadas para su retiro e intervención. El contratista deberá coordinar con el supervisor el retiro de los equipos, garantizando que los veinticinco (25) extintores sustitutos establecidos en el presente contrato se encuentren disponibles y sean instalados o reubicados de acuerdo con las necesidades de cobertura de cada sede, durante el período en que los equipos intervenidos permanezcan fuera de servicio.
5. Entregar al SENA un inventario detallado de los extintores intervenidos, en el cual se indique, como mínimo, el tipo de agente extintor, capacidad nominal, fecha de fabricación del cilindro, sede o subselección y ubicación o área donde se encuentra instalado cada extintor.
6. Realizar y entregar los certificados correspondientes a las pruebas hidrostáticas de los extintores cuyo cilindro tenga una antigüedad igual o superior a cinco (5) años, contados a partir de su fecha de fabricación, junto con el respectivo informe técnico que contenga los hallazgos, resultados y recomendaciones derivados de dichas pruebas.



7. Realizar la perforación del collar plástico de cada extintor para indicar el mes de recarga, de conformidad con las disposiciones técnicas aplicables y, particularmente, con lo establecido en la NTC 2885 vigente aplicable al servicio.
8. Para los extintores de dióxido de carbono (CO₂), realizar las actividades de inspección, mantenimiento y recarga de conformidad con las especificaciones técnicas aplicables, incluyendo la prueba anual de conductividad de los conjuntos de mangueras. En caso de que una manguera no supere dicha prueba, deberá ser reemplazada. Cuando la manguera supere la prueba, deberá contar con el respectivo rótulo o identificación de la prueba, de acuerdo con las condiciones técnicas aplicables.
9. Para los extintores sobre ruedas que cuenten con reguladores de presión, realizar las pruebas correspondientes a la presión estática de descarga y tasa de flujo, de conformidad con las instrucciones del fabricante y las normas técnicas aplicables.
10. Realizar, suministrar, retirar, reponer e instalar la señalización y la cinta antideslizante requerida en las escaleras y zonas comunes del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM) y sus subsedes, de acuerdo con las cantidades, características, ubicaciones e indicaciones suministradas por el SENA.
11. Suministrar veinte (20) paquetes de elementos para botiquín, debidamente empacados en bolsa plástica transparente, cada uno con contenido idéntico y conforme al listado de elementos definido por el SENA. El contratista deberá adjuntar un documento en el que se detalle de manera clara y completa el contenido de cada paquete.
12. Suministrar los extintores nuevos y demás elementos objeto del contrato de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, garantizando que sean nuevos, aptos para su uso y cumplan con las condiciones de calidad y seguridad exigibles.
13. Presentar las fichas técnicas, catálogos, certificados, registros o documentos técnicos que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes suministrados, cuando sean requeridos por el supervisor.
14. Previo a la autorización del pago único, el supervisor podrá realizar una prueba aleatoria de al menos dos (2) extintores a los cuales se les haya efectuado mantenimiento y/o recarga, con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y su aptitud para un eventual uso. Los extintores utilizados en la prueba deberán ser recargados nuevamente por el contratista, sin que ello genere costo adicional para el SENA.
15. Entregar los extintores intervenidos debidamente identificados, etiquetados y, cuando corresponda, acompañados de los certificados, registros e informes técnicos que acrediten las actividades realizadas.
16. Garantizar una garantía mínima de doce (12) meses sobre los bienes suministrados y las actividades ejecutadas, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción, y atender sin costo para el SENA las reclamaciones que se encuentren amparadas por dicha garantía.
17. Contar durante la ejecución del contrato con personal competente, capacitado y, cuando corresponda, certificado para desarrollar las actividades objeto de contratación, observando las medidas de seguridad industrial y los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA.
18. Realizar el manejo, transporte y disposición final de los residuos generados con ocasión de las actividades de mantenimiento, recarga, sustitución e instalación, de conformidad con la normativa ambiental aplicable, y entregar al SENA los soportes o certificados de disposición final cuando haya lugar.
19. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato, así como cualquier hallazgo técnico que implique reparación, cambio, baja o sustitución de un extintor, sin realizar actividades adicionales no autorizadas por el SENA.
20. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formulados por el supervisor, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y alcance contractual.
21. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de calidad, seguridad y oportunidad ofrecidas en su propuesta y cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y ambientales que resulten aplicables.



22. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato y que se encuentren a cargo del contratista conforme a los documentos que lo integran.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Cumplir durante la ejecución del contrato con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como con los lineamientos, procedimientos y protocolos establecidos por el SENA.
2. Garantizar que el personal que ejecute las actividades objeto del contrato cuente con la formación, capacitación, competencias y, cuando corresponda, certificaciones requeridas para el desarrollo seguro de las actividades contratadas.
3. Implementar y mantener las medidas de prevención y control necesarias para evitar accidentes de trabajo, incidentes y afectaciones a la salud del personal que intervenga en la ejecución del contrato, así como de los trabajadores, aprendices y visitantes del SENA.
4. Suministrar a sus trabajadores, cuando corresponda, los elementos de protección personal (EPP) adecuados para las actividades a desarrollar y verificar su utilización durante la ejecución de los trabajos.
5. Realizar las actividades de retiro, transporte, mantenimiento, recarga, instalación y manipulación de extintores aplicando los procedimientos de seguridad correspondientes y adoptando las medidas necesarias para prevenir riesgos derivados de la presión, agentes extintores, herramientas, equipos y demás elementos utilizados.
6. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de las actividades de instalación y reposición de señalización y cinta antideslizante en escaleras, zonas comunes y demás áreas del SENA, garantizando la adecuada demarcación y señalización de las zonas intervenidas mientras se desarrollen los trabajos.
7. Mantener las áreas de trabajo en condiciones seguras, ordenadas y libres de obstáculos durante la ejecución de las actividades, realizando el retiro oportuno de materiales, herramientas, residuos y demás elementos que puedan generar riesgos.
8. Cumplir con los procedimientos establecidos por el SENA para el ingreso, permanencia, circulación y ejecución de actividades por parte del personal del contratista en las instalaciones del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura y sus subsedes.
9. Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier accidente de trabajo, incidente, condición insegura o situación que pueda generar riesgo para las personas, instalaciones, equipos o bienes del SENA, y adoptar las medidas correctivas que correspondan.
10. Garantizar que las herramientas, equipos, vehículos y demás elementos utilizados durante la ejecución contractual se encuentren en condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento.
11. Cumplir las disposiciones aplicables para el manejo, almacenamiento, transporte y disposición de los materiales, sustancias y residuos generados durante la ejecución de las actividades, de manera que no representen riesgos para la salud de las personas ni para las instalaciones del SENA.
12. Atender las recomendaciones y requerimientos que formule el supervisor del contrato relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo, siempre que correspondan al objeto y alcance contractual.
13. Las demás obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza y condiciones de ejecución del contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

A continuación, se relacionan las **obligaciones específicas** ambientales y energía que **deberá cumplir el contratista** con ocasión del objeto y ejecución del contrato suscrito: MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026



- Se prohíben los extintores de incendios y de sistemas para la extinción de incendios, cuando se utilice como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal, incluye la prohibición al uso de sustancias referidas para todos los procesos de recarga de extintores portátiles.
- Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento. El informe deberá detallar las medidas implementadas durante el proceso de recarga y mantenimiento de extintores para prevenir la liberación a la atmósfera de agentes extintores y, cuando corresponda, minimizar las emisiones asociadas a sustancias con potencial de calentamiento global. Asimismo, deberá incluir un inventario actualizado de los extintores por cada sede atendida (sede, ubicación, tipo de extintor o agente extintor, capacidad y cantidad), que permita su identificación y trazabilidad para el seguimiento de las fuentes asociadas a la Huella de Carbono, cuando corresponda.
- El contratista deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato la gestión realizada a los residuos generados durante las actividades de mantenimiento y recarga de extintores. Cuando se generen residuos que requieran gestión externa, deberá suministrar copia del manifiesto de recolección y, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario después de prestado el servicio, allegar los respectivos certificados de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final, expedidos por un gestor ambiental autorizado, en los cuales se indique como mínimo la corriente del residuo, fecha y sitio de recolección, cantidad gestionada en kilogramos y tipo de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final realizado, según corresponda.

Asimismo, deberá suministrar el soporte que acredite la vinculación o relación contractual vigente con el gestor encargado del manejo de los residuos, junto con copia de las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes que correspondan al tipo de residuo y actividad realizada por el gestor.

Nota: La presentación del manifiesto de recolección, los certificados de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final, el soporte que acredite la vinculación o relación contractual vigente con el gestor y las respectivas licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales será exigible cuando, como resultado de las actividades de mantenimiento y recarga de extintores, se generen residuos que requieran gestión externa mediante gestor autorizado, de acuerdo con su naturaleza y la normatividad ambiental aplicable.

- Para los productos químicos suministrados en desarrollo del contrato, cuando aplique, el contratista deberá:
 - ✓ Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021, estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) y deben corresponder a la marca y fabricante del producto.
 - ✓ Garantizar que las sustancias químicas suministradas cuenten con fecha de vencimiento claramente visible, legible e indeleble en su envase o etiqueta, de manera que permita su adecuada identificación y control durante todo su ciclo de uso.
 - ✓ Garantizar que los productos suministrados cuenten con etiquetas adhesivas, elaboradas en material impermeable, que aseguren su adecuada fijación, legibilidad y permanencia durante el almacenamiento, manipulación y uso, conforme a lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA).

Nota Aclaratoria: El modelo de etiqueta será suministrado por el SENA al contratista, quien deberá diligenciarla con la información correspondiente de cada producto conforme a la información que tiene la etiqueta.



- Minimizar el uso de plásticos de un solo uso, Icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento durante la prestación del servicio, procurando el uso de materiales y empaques que permitan una adecuada gestión ambiental, conforme a los lineamientos establecidos por el SIGA.

2.8.5 Obligaciones Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad de la Información, Privacidad y Protección de Datos Personales, especialmente a la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones aplicables durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá:

1. Cumplimiento de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales

EL CONTRATISTA deberá aceptar, cumplir y aplicar las políticas del SENA, así como socializarlas con todo su personal, subcontratistas y terceros vinculados a la ejecución del contrato, garantizando que cada uno las conozca y aplique correctamente.

2. Identificación y gestión de riesgos

EL CONTRATISTA deberá analizar y aceptar los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y los controles que debe implementar el SENA y el proveedor para mitigarlos. Estos riesgos serán incluidos en la matriz de riesgos del proceso.

3. Seguimiento y actualización de la matriz de riesgos

En la etapa contractual, EL CONTRATISTA, deberá realizar seguimiento periódico a la matriz de riesgos, así como reportar nuevas amenazas, vulnerabilidades o cambios en los procesos. Igualmente, deberá presentar informes documentados sobre el estado de la gestión de riesgos, los controles implementados y su efectividad. Dichos informes deberán ser entregados al supervisor del contrato con la periodicidad que este determine.

4. Acuerdos de confidencialidad

EL CONTRATISTA garantizará que todo su personal, así como cualquier tercero vinculado a la ejecución del contrato, suscriba acuerdos de confidencialidad que contemplen obligaciones claras sobre el manejo, protección y no divulgación de la información. Estos acuerdos deberán alinearse con los lineamientos del **Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI)** del SENA.

5. Control de accesos

El acceso a los activos de información del SENA será gestionado por el supervisor del contrato, quien definirá los niveles de acceso conforme al principio de necesidad. EL CONTRATISTA solo podrá acceder a la información y sistemas mediante personal previamente autorizado, por el tiempo estrictamente necesario y bajo controles de monitoreo y registro. Deberá notificar de manera inmediata cualquier acceso no autorizado o incidente relacionado.

6. Gestión de incidentes de seguridad

Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y aportando acciones de mitigación en la medida de lo posible.

7. Sensibilización y cumplimiento del SGSPI

El SENA, a través del supervisor del contrato, realizará la socialización inicial de las políticas y controles del SGSPI. EL CONTRATISTA deberá participar en estas actividades y garantizar la asistencia de su personal. El cumplimiento de estas políticas será objeto de validación periódica durante la ejecución del contrato.

Parágrafo: El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula se considerará incumplimiento grave del contrato y dará lugar a la aplicación de las sanciones contractuales, legales y administrativas correspondientes.

2.8.6 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **DOS (02) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, incluyendo la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías, cuando estas sean exigibles, **sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2026**.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las instalaciones del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM) del SENA Regional Santander, ubicado en el Kilómetro 6, Autopista Floridablanca No. 50-33, municipio de Floridablanca, departamento de Santander, así como en las subsedes del Centro que se encuentren incluidas en el alcance de la contratación.

Las actividades de retiro, mantenimiento y recarga de los extintores podrán desarrollarse en las instalaciones del contratista cuando, por la naturaleza de la actividad, así se requiera. El traslado, transporte, cargue, descargue, retiro y devolución de los extintores y demás elementos objeto del contrato estarán a cargo del contratista y se entenderán incluidos en el valor contractual, sin que ello genere costos adicionales para el SENA.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Floridablanca (Santander), específicamente en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, ubicado en el Kilómetro 6, Autopista Floridablanca No. 50 – 33

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El SENA cancelará al contratista el valor total del contrato en un (1) único pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. El pago se realizará una vez el contratista haya ejecutado y entregado la totalidad de los bienes y servicios objeto del contrato, verificándose el cumplimiento de las cantidades, características, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos, anexos técnicos, oferta y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.
--------------------	--



	Previamente a la autorización del pago, el supervisor podrá realizar una prueba aleatoria de al menos dos (2) extintores a los cuales se les haya efectuado mantenimiento y/o recarga, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas. Los extintores utilizados para dicha prueba deberán ser recargados nuevamente por el contratista, sin que ello genere costo adicional para el SENA. Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar: • Factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda. • Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Documento de recibido de los bienes y servicios, cuando sea requerido por la Entidad. • Inventario detallado de los extintores intervenidos, conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas. • Certificados, informes técnicos y demás soportes derivados de las actividades de mantenimiento, recarga y pruebas realizadas, cuando correspondan. • Soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique. • Soportes relacionados con la disposición final de los residuos generados durante la ejecución, cuando corresponda. • Los demás documentos requeridos por la Entidad para el trámite administrativo y financiero del pago. El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Parágrafo: El SENA efectuará las deducciones tributarias, fiscales y demás descuentos a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
--	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización		Requisito para el desembolso	
DESEMBOLSO 1	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO



El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, en SECOP II, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que causen perjuicios a la Entidad, debiendo informar al Subdirector del Centro de Formación oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación un profesional del Centro como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del procedimiento contractual, la cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para contratar, se empleará la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica debido a que la cuantía y el objeto de la contratación, no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la Entidad Contratante con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

De otra parte, se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular N° 3-2026-000010 del trece (13) de enero de 2026, expedida por la Directora Jurídica de la Dirección General del SENA, en la que se establecen las cuantías de contratación para la presente vigencia 2026, en la que se estimó sobre la mínima cuantía lo siguiente:



Mínima Cuantía	Adquisición en grandes superficies o tienda virtual Procedimiento de mínima cuantía	Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual, a través de Colombia Compra Eficiente. Contrataciones cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.	Proceso cuyo valor no supere los \$175.090.500
----------------	--	---	--

En el mismo orden, la Circular 01-3-2022-000133 del siete (7) de julio de 2022, señaló:

«3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato».

Igualmente, mediante Circular 01-3-2022-000133 del siete (7) de julio de 2022, expedida la Dirección General del SENA señaló:

“En atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato (...).”

Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 5, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

“ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

...

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas...”

A su vez, el Decreto 1860 de 2021, en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. relaciona:



1. *“La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*



6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”*

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Contratante, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para “Mínima cuantía”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo al Concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, cuando la cuantía del proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, debe adelantarse el procedimiento bajo la modalidad de mínima cuantía, independientemente del objeto a contratar y de la existencia de Acuerdos Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En este sentido, la aplicación de esta modalidad es procedente aun cuando existan bienes o servicios ofrecidos mediante instrumentos de agregación de demanda, razón por la cual no se configura concurrencia entre dichas modalidades. Lo anterior garantiza la observancia de los principios de economía, eficacia y selección objetiva, conforme a lo previsto en el régimen de contratación pública.

Conforme a lo anterior, se estructura el presente proceso de contratación mediante **la modalidad de mínima cuantía**, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, con estricto cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad y economía, previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MIPYMES será procedente cuando el presupuesto oficial sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--



Para la vigencia 2026, el valor correspondiente al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) es de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497) M/CTE., de acuerdo con los valores establecidos para la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso de contratación es inferior al referido umbral, el presente proceso de mínima cuantía es susceptible de ser limitado a MIPYMES colombianas, siempre que se cumplan los demás requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, la Entidad recibirá las solicitudes de limitación a MIPYMES dentro del término establecido para formular observaciones a la invitación pública, de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

Para efectos de la limitación, deberán recibirse solicitudes de participación de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente. En caso de que se reciban las solicitudes que cumplan los requisitos legales, el proceso será limitado a MIPYMES en los términos establecidos en la normativa aplicable.

Tratándose de una convocatoria limitada, únicamente podrán presentar oferta las MIPYMES que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente, así como los proponentes plurales integrados exclusivamente por MIPYMES, cuando corresponda.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, el SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo será o no limitado a MIPYMES, de conformidad con las solicitudes



recibidas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$33.772.599), IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, de la vigencia fiscal 2026.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura - CIDM del SENA Regional Santander adelantó el correspondiente estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para " CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026" es de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$33.772.599), tal como se evidencia en el documento anexo "Análisis y estudio del sector", el cual forma parte integral del presente documento.

El valor estimado corresponde al análisis efectuado por la Entidad con base en la información obtenida en el estudio de mercado y en las cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de prestación del servicio y suministro requeridas para atender la necesidad identificada.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL 36-02-00-068- 922510	\$35.768.000
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
29/01/2026	31/12/2026	6326	922524 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES SANEAMIENTO	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS	\$35.768.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, la Entidad seleccionará la oferta que presente el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y demás requisitos establecidos en los estudios previos y en la invitación pública, de conformidad con la normativa vigente aplicable a esta modalidad de selección.

La Entidad verificará inicialmente el cumplimiento de las condiciones exigidas respecto de la oferta que presente el menor precio. En caso de que esta no cumpla con las condiciones establecidas y no sea susceptible de subsanación, de conformidad con las reglas aplicables, se procederá a verificar la oferta que ocupe el siguiente lugar en el orden de precios y así sucesivamente, hasta determinar la oferta que cumpla integralmente con las condiciones exigidas por la Entidad.

La aceptación de la oferta se realizará por el valor total ofertado para la ejecución integral del objeto contractual, siempre que dicho valor no supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad y que los precios ofertados correspondan a las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones requeridas en el presente proceso.



No se aceptarán ofertas parciales, toda vez que el objeto contractual comprende de manera integral las actividades de mantenimiento, recarga, suministro de accesorios y adquisición de extintores, así como el suministro de los paquetes de elementos para botiquín y el suministro, retiro, reposición e instalación de la señalización y cinta antideslizante requeridas por la Entidad. En consecuencia, se requiere contar con un único contratista que asuma la responsabilidad integral de la ejecución de las actividades y del suministro de los bienes requeridos.

El valor ofertado deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, bienes, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, desplazamientos, instalación, retiro, suministro y ubicación de extintores sustitutos, disposición final de residuos, recarga de los extintores utilizados en las pruebas aleatorias, suministro e instalación de los elementos requeridos, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual y de las obligaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y el contrato.

El valor total de la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, correspondiente a TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$33.772.599), incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

La Entidad verificará que los precios ofertados sean consistentes con las condiciones del mercado y con los valores de referencia establecidos en el estudio de mercado y análisis del sector. En caso de identificarse una oferta con un precio que pueda ser artificialmente bajo, se procederá de conformidad con las disposiciones y lineamientos vigentes aplicables.

En caso de presentarse empate entre ofertas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en la normativa vigente y en la invitación pública.

La aceptación de la oferta se efectuará de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de mínima cuantía y las reglas previstas en la invitación pública.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.



NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.



Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.



En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.



- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.



5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

Datos para la consulta: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA identificado con NIT. 899.999.034-1

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la que la Entidad Contratante pagará el valor del contrato. La certificación debe corresponder con el nombre exacto de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.



5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Cumplimiento y Aceptación de las Condiciones Técnicas del Proceso

El proponente deberá presentar su oferta económica de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, los anexos técnicos, la matriz de riesgos y demás documentos que hagan parte integral del proceso de selección, atendiendo la totalidad de las condiciones y necesidades establecidas por la Entidad.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que:

- Conoce, acepta y se compromete a cumplir la totalidad de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y operativas establecidas por la Entidad para la ejecución del objeto contractual.
- Conoce y acepta la matriz de riesgos del proceso y las obligaciones y responsabilidades asignadas al contratista.
- Cuenta con la capacidad técnica, operativa, logística y de personal necesaria para ejecutar integralmente el objeto contractual en las condiciones, cantidades, especificaciones y plazos establecidos por la Entidad.
- Se compromete a suministrar bienes que cumplan con las especificaciones técnicas, normas técnicas aplicables y condiciones de calidad establecidas en los estudios previos y demás documentos del proceso.
- Se compromete a ejecutar las actividades de mantenimiento, recarga, suministro, reposición, instalación y demás actividades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas por la Entidad.
- Se compromete a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la ejecución del objeto contractual, incluyendo las relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, manejo y disposición de residuos, transporte, manipulación y demás aspectos que resulten aplicables.
- Se compromete a suministrar los extintores sustitutos requeridos durante las actividades de mantenimiento y recarga, sin generar costos adicionales para la Entidad, en los términos establecidos en las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
- Se compromete a garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados y de los servicios ejecutados, así como la garantía mínima de doce (12) meses establecida por la Entidad para los bienes nuevos, cuando aplique.

Para efectos de la verificación, el proponente deberá:

- Presentar la propuesta económica en el formato establecido por la Entidad, diligenciando la totalidad de los ítems, cantidades y valores requeridos.
- Indicar los valores ofertados de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública.

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el proceso. Las ofertas que no cumplan con las condiciones técnicas mínimas establecidas y que no sean susceptibles de subsanación de conformidad con las reglas aplicables serán rechazadas.

5.2.2.2 Experiencia mínima requerida del proponente

Para acreditar la experiencia mínima requerida en el presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, cuyo objeto, alcance o actividades se encuentren relacionados con el mantenimiento y/o recarga de extintores y/o suministro o adquisición de extintores y/o elementos relacionados con sistemas de seguridad contra incendios.

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber sido ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.



- b) La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.
- c) Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar de manera expresa la ejecución de actividades relacionadas con el mantenimiento y/o recarga de extintores.
- d) Los objetos, actividades o alcances de los contratos aportados deberán guardar relación con la naturaleza y las condiciones del objeto del presente proceso.
- e) La experiencia podrá ser acreditada mediante contratos ejecutados con entidades públicas o con particulares.

Para acreditar la experiencia mediante contratos celebrados con entidades públicas, el proponente deberá aportar certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante, acta de liquidación, acta de recibo final o documento equivalente, que permita verificar como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad contratante, dirección y teléfono.
- b) NIT de la entidad contratante.
- c) Nombre o razón social del contratista.
- d) En caso de consorcio o unión temporal, identificación de sus integrantes y porcentaje de participación.
- e) Número del contrato, cuando aplique.
- f) Objeto del contrato.
- g) Actividades o alcance ejecutado, cuando esta información sea necesaria para verificar la experiencia requerida.
- h) Valor del contrato.
- i) Fecha de suscripción, inicio y terminación del contrato, indicando día, mes y año.
- j) Fecha de expedición del documento.
- k) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Cuando la experiencia sea acreditada mediante contratos celebrados con particulares, el proponente deberá aportar certificación de cumplimiento expedida por el contratante y, cuando sea necesario para verificar la ejecución efectiva del contrato, los documentos de soporte correspondientes, tales como facturas, órdenes de compra, actas de entrega, contratos u otros documentos equivalentes.

La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre del contratante, dirección y teléfono.
- b) NIT del contratante, cuando aplique.
- c) Nombre o razón social del contratista.
- d) Objeto del contrato.
- e) Actividades o alcance ejecutado, cuando esta información sea necesaria para verificar la experiencia requerida.
- f) Valor del contrato.
- g) Fecha de inicio y terminación del contrato, indicando día, mes y año.
- h) Fecha de expedición de la certificación.
- i) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será acreditada por sus integrantes de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable, teniendo en cuenta el porcentaje de participación correspondiente cuando resulte procedente.

Cuando un contrato aportado para acreditar experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente al porcentaje de participación del integrante que la acredita, de conformidad con las reglas establecidas por la Entidad en la invitación pública.



Para efectos del cumplimiento del requisito establecido en el literal c), la certificación o documento aportado deberá permitir verificar de manera expresa que el proponente ejecutó actividades de mantenimiento y/o recarga de extintores. No será suficiente, para acreditar este requisito específico, la sola referencia a actividades de suministro, adquisición o entrega de extintores, ni la experiencia relacionada exclusivamente con otros elementos o sistemas de seguridad contra incendios.

La Entidad podrá solicitar aclaraciones o documentos adicionales respecto de las certificaciones aportadas cuando resulte necesario para verificar el cumplimiento de la experiencia exigida, de conformidad con las reglas de subsanabilidad aplicables al proceso.

No se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia aquellos contratos respecto de los cuales no sea posible verificar de manera suficiente su objeto, alcance, valor, ejecución y terminación.

NOTA SOBRE EXPERIENCIA EN PERSONAS JURÍDICAS CON MENOS DE TRES (3) AÑOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas cuya fecha de constitución sea inferior a tres (3) años podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso a través de la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal o, en caso de no estar obligado a tenerlo, por contador público, en la cual se certifique que el socio, accionista o constituyente que aporta la experiencia mantiene dicha calidad dentro de la sociedad al momento de la presentación de la oferta.

La experiencia aportada deberá cumplir con las condiciones establecidas en el numeral de experiencia mínima del presente estudio previo, y será tenida en cuenta exclusivamente para efectos de acreditación del requisito habilitante.

En todo caso, la Entidad verificará que la experiencia aportada corresponda efectivamente al objeto del presente proceso, esto es, servicio de mantenimiento de extintores y la adquisición de elementos de emergencia para el CIDM y sus subsedes, vigencia 2026

Criterios diferenciales para MiPymes en el Sistema De Compras Públicas:

Para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes podrán aportar hasta TRES (3) contratos, ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Los objetos de los contratos deben estar relacionados directamente con el objeto del presente proceso. 2. Deben haberse ejecutado en su totalidad por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. 3. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

Para acreditar la experiencia en el sector público, deberá aportar la certificación de cumplimiento o en su defecto acta de liquidación del contrato expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación.



Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, deberá allegar certificaciones de cumplimiento junto con las facturas debidamente diligenciadas que evidencie la comercialización del bien o servicio exigido por la Entidad, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. La certificación de cumplimiento deberá contener como mínimo: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Objeto del contrato e) Valor del Contrato f) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). g) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) h) Nombre y firma de quien expide la certificación.

La anterior forma de acreditar experiencia para proponentes que acrediten la calidad de MiPymes, se determinó en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, que ordena:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

PARÁGRAFO 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

PARÁGRAFO 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*



CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES – EXPERIENCIA LEY 2069 DE 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, desarrollado por el Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como criterio diferencial el establecido en el numeral 2 del artículo referenciado “Número de contratos para la acreditación de la experiencia”, esto con la finalidad de promover la participación del emprendimiento de mujeres. Diferenciación que se hará en los requisitos habilitantes denominado EXPERIENCIA dentro del correspondiente proceso de mínima cuantía que pretende celebrar la entidad:

Por lo tanto, el proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; el valor de los contratos certificados sumados o individualmente deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso y haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso.

NOTA 1: Solo se aceptarán certificaciones de contratos totalmente ejecutados, en las cuales consten todos los datos básicos del contrato, del contratista y del contratante, que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

NOTA 2: Se aceptará como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

- **CUANDO APLIQUE:** SI EL OFERENTE CUMPLE CON LOS DOS SUPUESTOS DE HECHOS DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES UTILIZADOS, PODRÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA UTILIZANDO AMBAS MEDIDAS DE DISCRIMINACIÓN POSITIVA (TIEMPO DE EXPERIENCIA Y NÚMERO DE CONTRATOS). PARA SER MERECEDOR DEL CRITERIO DIFERENCIAL DE MIPYME O EMPRESA DE MUJERES EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD DE TAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FORMAS DE ACREDITACIÓN ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

En estos Estudios Previos se determina el análisis de conveniencia y oportunidad, que prevé el artículo 25 numeral 7, ley 80 de 1993, el artículo 2° del párrafo 1° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que tiene como finalidad cumplir con el principio general de planeación en material contractual; en ese orden de ideas, se deja constancia que no es conveniente para la presente contratación, aplicar las medidas de fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 del 2021 y de acuerdo con el que mínimo el cinco por ciento (5%) de los bienes podría ser objeto de este incentivo, lo cual, no es viable en este caso debido al servicio técnico que se prestará y el suministro de bienes (repuestos) a proveer.

Estos bienes demandan no solo estándares específicos de fabricación y consistencia en la calidad, sino también una producción o suministro a gran escala, que exige capacidad operativa y técnica, y logística especializada, sumado a



la naturaleza y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, que por sus características revisten cierta complejidad, al ser productos de “consumo final” que se encuentran como su nombre lo indica al final de la cadena productiva, algunos en el sector industrial y/o sector secundario.

Aunado a estas razones, atendiendo a que los proponentes cuentan con plena autonomía financiera, técnica y a que se encuentran amparados bajo el principio constitucional de libertad de empresa, consagrado en el artículo 355 de la Carta Magna; luego, en ejercicio tanto de dicha garantía superior como del principio de la autonomía de la voluntad, a los oferentes se les garantizar en este procedimiento contractual su libertad para decidir sus propios proveedores y su cadena interna de abastecimiento, teniendo únicamente por limitantes, el sujetarse al ordenamiento jurídico, a las condiciones contractuales que sean pactadas por las partes y a las recomendaciones del Supervisor que designe el Contratante.

De allí, que en el caso de la contratación que se adjudicará mediante este procedimiento de mínima cuantía, no resulte conveniente aplicar las medidas de Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, no solo por cuanto implicaría para este contexto, injerir en la independencia y autonomía con la que contará el Contratista en sus decisiones comerciales, en las dinámicas del fuero interno de su actividad y la estructura de los costos que asumirá para la ejecución del Contrato, sino que también podría suponer cargas adicionales al futuro Contratista, quien tendría que destinar para la ejecución del objeto contractual, la vinculación de dicho personal adicional, bajo su propia cuenta, ventura y riesgo; de otra parte y como fue explicado previamente, tampoco resulta conveniente aplicar las aludidas medidas de fomento que constan en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 del 2021; al necesitarse características técnicas especiales para el suministro a desarrollar, exigibles a los proponentes, ameritándose desde la capacidad de operatividad, instalaciones (Donde tenga su stock comercial disponible) y transporte apropiadas, así como, habilitaciones de ley emitidas por las autoridades competentes, tanto del Contratista como del personal capacitado e idóneo, que debe colocar a disposición para dar cumplimiento a la normativa aplicable en la materia, lo cual exige personal cualificado.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%
Del personal que ingresa a las instalaciones del centro industrial del diseño y la manufactura, presentar listado y planilla de seguridad social o afiliaciones a EPS, ARL, AFP para el caso de personal nuevo
Presentar ficha técnica de los extintores (únicamente para el caso de compra)
Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam, por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente. El uso de esta sustancia y sus mezclas se permitirá hasta el 31 de diciembre de 2029.
Certificación de cumplimiento con la NTC 3808 en equipos de inspección, medición y ensayo deben ser calibrados y revisados por la entidad u organismo acreditado para dicho trabajo con la periodicidad que establezcan las especificaciones técnicas de dichos equipos, firmada por el representante legal



Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.4 De gestión ambiental

A continuación, se relacionan los **requisitos habilitantes** de carácter técnico respecto de la gestión ambiental y de energía de conformidad el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente que el **proponente deberá dar** cumplimiento para el proceso con objeto: MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026

El proponente deberá presentar una declaración suscrita por el Representante Legal, en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, dará cumplimiento a las obligaciones ambientales y de energía establecidas por la Entidad durante la ejecución del contrato, comprometiéndose como mínimo a:

- No se utilizarán en los extintores ni durante los procesos de recarga sustancias controladas como agentes extintores, de acuerdo con las restricciones establecidas en el GCCON-AN-001 respecto de las sustancias señaladas en los Anexos A, B y C del Protocolo de Montreal.
- Se presentará informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados durante las actividades de recarga y mantenimiento de extintores. El informe detallará las medidas implementadas durante el proceso para prevenir la liberación a la atmósfera de agentes extintores y, cuando corresponda, minimizar las emisiones asociadas a sustancias con potencial de calentamiento global. Asimismo, se incluirá un inventario actualizado de los extintores por cada sede atendida (sede, ubicación, tipo de extintor o agente extintor, capacidad y cantidad), que permita su identificación y trazabilidad para el seguimiento de las fuentes asociadas a la Huella de Carbono, cuando corresponda.
- En caso de generarse residuos que requieran gestión externa, se garantizará su adecuada gestión mediante gestor ambiental autorizado y se suministrará al SENA copia del manifiesto de recolección y, dentro del plazo establecido por la Entidad, los respectivos certificados de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final. Asimismo, se suministrará el soporte que acredite la vinculación o relación contractual vigente con el gestor, junto con las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes que correspondan al tipo de residuo y actividad realizada.
- Para los productos químicos suministrados durante la ejecución contractual, cuando aplique, se garantizará el cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - ✓ Se entregarán las Fichas de Datos de Seguridad – FDS suministradas por el fabricante, comercializador o importador, acordes con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Las FDS serán presentadas en idioma español, contendrán los 16 ítems establecidos en la Resolución 773 de 2021, estarán actualizadas, con



- fechas no superiores a cinco (5) años, y corresponderán a la marca y fabricante del producto suministrado.
- ✓ Se garantizará que las sustancias químicas suministradas cuenten con fecha de vencimiento claramente visible, legible e indeleble en su envase o etiqueta, de manera que permita su adecuada identificación y control durante todo su ciclo de uso.
- ✓ Se garantizará que los productos suministrados cuenten con etiquetas adhesivas elaboradas en material impermeable, que aseguren su adecuada fijación, legibilidad y permanencia durante el almacenamiento, manipulación y uso, conforme a lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado – SGA. Para tal efecto, se utilizará el modelo de etiqueta suministrado por el SENA y se diligenciará con la información correspondiente de cada producto.
- Se minimizará el uso de plásticos de un solo uso, lcopor y demás materiales de difícil aprovechamiento durante la ejecución contractual, procurando el uso de materiales y empaques que permitan una adecuada gestión ambiental, conforme a los lineamientos establecidos por el SIGA.

5.2.2.5 Obligaciones Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO				ETAPA
Identificación	Matriz	de	Riesgos	Pre contractual
En la matriz de los riesgos del proceso se deben identificar los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y los controles que debe implementar el SENA y el proveedor para mitigarlos. El contratista deberá analizar y aceptar los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y los controles que debe implementar el SENA y el proveedor para mitigarlos. Diligenciar y firmar formato <i>MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROCESO</i> .				
Firma	de	acuerdos	de confidencialidad	Pre contractual
Los acuerdos de confidencialidad deben reflejar los requisitos y controles de seguridad pertinentes en el SGSPI, asegurando la protección de la información institucional y de datos personales y el cumplimiento de las directrices de seguridad específicos. Esto requiere establecer cláusulas detalladas sobre la protección y manejo de la información, responsabilidades de las partes, mecanismos de control de acceso, y procedimientos de notificación y respuesta ante posibles brechas de seguridad. Firmar formato GCCON-F-085 Acuerdo de Confidencialidad de la Información.				

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.2.4 Oferta económica

El proponente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, diligenciando la pregunta única denominada “Valor de la propuesta”, en la cual deberá registrar un único valor total de la oferta, correspondiente a la totalidad de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual, incluido el IVA cuando a ello



haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

El valor total de la oferta deberá comprender la totalidad de las actividades, bienes y servicios requeridos por la Entidad, incluyendo el mantenimiento y recarga de los extintores existentes, las pruebas hidrostáticas cuando correspondan, las pruebas de conductividad de los conjuntos de mangueras de los extintores de dióxido de carbono (CO₂), el suministro de extintores nuevos, el suministro de los elementos requeridos, el retiro, transporte, instalación y reposición de los equipos, la disposición final de los residuos generados, la entrega y ubicación de extintores sustitutos durante las actividades de mantenimiento y recarga, las pruebas aleatorias que determine el supervisor y la recarga posterior de los extintores utilizados en dichas pruebas, sin costo adicional para la Entidad, así como cualquier otro costo necesario para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar y adjuntar el formato denominado “PROPUESTA ECONÓMICA”, dispuesto por la Entidad, el cual hace parte integral del proceso de selección.

El formato “PROPUESTA ECONÓMICA” deberá diligenciarse en su totalidad, de acuerdo con la estructura establecida por la Entidad, permitiendo identificar los bienes y servicios que componen la oferta y los valores correspondientes a cada uno de ellos, así como el valor total de la propuesta.

El proponente deberá registrar en la plataforma SECOP II un único valor total de la oferta. Dicho valor deberá corresponder exactamente al valor total consignado en el formato “PROPUESTA ECONÓMICA”.

La oferta económica deberá comprender todos los costos necesarios para la ejecución integral del contrato, incluyendo, entre otros, materiales, insumos, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, desplazamientos, cargue y descargue, retiro y entrega de extintores, extintores sustitutos, instalación, pruebas, certificados, disposición final de residuos, suministro de bienes, administración, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos y gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir con las obligaciones contractuales.

En ningún caso el valor total de la oferta podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

La Entidad verificará que el valor total registrado en SECOP II coincida con el valor total consignado en el formato “PROPUESTA ECONÓMICA”. En caso de presentarse discrepancia entre estos valores, se aplicarán las reglas establecidas en los documentos del proceso y en la normativa vigente.

La selección del contratista se realizará de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el menor valor de la oferta, siempre que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y demás requisitos establecidos por la Entidad.

a) Pregunta económica en SECOP II

La Entidad estructurará una única pregunta en la plataforma SECOP II denominada “Valor de la propuesta”, la cual deberá ser diligenciada por todos los proponentes.

En esta pregunta el proponente deberá registrar un único valor total correspondiente a la totalidad de los bienes y servicios objeto del contrato, incluido el IVA cuando aplique y demás tributos, costos y gastos asociados con la ejecución contractual.

El valor registrado en SECOP II no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.



El valor registrado en SECOP II deberá corresponder exactamente al valor total consignado en el formato “PROPUESTA ECONÓMICA” que se adjunte con la oferta.

b) Anexo de propuesta económica

El proponente deberá adjuntar el formato denominado “PROPUESTA ECONÓMICA”, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, cuando se trate de persona jurídica, o por la persona natural proponente, según corresponda.

El formato deberá contener la información económica correspondiente a la totalidad de los bienes y servicios requeridos por la Entidad, de acuerdo con la estructura definida en el mismo, y deberá permitir identificar los valores de los diferentes componentes de la oferta y el valor total ofertado.

El valor total consignado en el anexo “PROPUESTA ECONÓMICA” deberá corresponder exactamente al valor registrado por el proponente en la pregunta “Valor de la propuesta” de la plataforma SECOP II.

El anexo “PROPUESTA ECONÓMICA” constituye un documento obligatorio para la presentación de la oferta económica y será utilizado por la Entidad para verificar la composición y correspondencia del valor total ofertado.

La no presentación del formato “PROPUESTA ECONÓMICA” junto con la oferta dará lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

Igualmente, será causal de rechazo la presentación de una oferta económica que no permita determinar de manera clara el valor total ofertado, que presente valores que superen el presupuesto oficial establecido por la Entidad, o que no permita establecer la correspondencia entre el valor registrado en SECOP II y el valor total consignado en el anexo “PROPUESTA ECONÓMICA”, de acuerdo con las reglas de evaluación establecidas en el proceso.

Notas importantes

1. El proponente deberá verificar que su oferta comprenda la totalidad de los bienes, servicios, actividades y obligaciones requeridas para la ejecución integral del contrato.
2. El proponente deberá incluir dentro del valor total ofertado todos los costos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
3. En caso de que el proponente no discrimine expresamente algún costo necesario para la ejecución del contrato, se entenderá que este se encuentra incluido dentro del valor total ofertado, sin que posteriormente pueda solicitar reconocimientos adicionales por dichos conceptos.
4. El valor total ofertado deberá incluir el IVA cuando haya lugar a este, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos que legalmente correspondan.
5. La Entidad efectuará las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
6. Los trámites relacionados con obligaciones, exenciones, descuentos o devoluciones tributarias que correspondan al contratista serán de responsabilidad de este ante las autoridades competentes.
7. Las ofertas deberán mantenerse vigentes durante el término establecido en los documentos del proceso.
8. El valor total ofertado deberá ser consistente entre el formato “PROPUESTA ECONÓMICA” y el valor registrado en SECOP II.
9. No se aceptarán ofertas cuyo valor total supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad.
10. El contratista seleccionado deberá ejecutar el contrato por el valor total ofertado y aceptado, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones y obligaciones establecidas en los documentos del proceso.
11. Los costos y gastos derivados de la elaboración y presentación de la oferta serán asumidos exclusivamente por los proponentes, sin que la Entidad reconozca o reembolse valor alguno por este concepto.



6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

X	Cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes suministrados, las obligaciones contractuales y la garantía mínima exigida para los bienes nuevos.
X	Calidad del servicio: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios de mantenimiento, recarga, reposición e instalación objeto del contrato y la necesidad de garantizar su adecuada ejecución.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de contratación, adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, se encuentra por su cuantía por debajo de los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales vigentes suscritos por el Estado colombiano, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual no se encuentra cobijado por los mismos.

No obstante, en virtud de la Decisión 439 de 1998, la Entidad garantiza el trato nacional a los proponentes provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú), cuando haya lugar.

10. ANEXOS

10.1 Designación Comité Estructurador

10.2 Necesidad



- 10.3 Evidencia de inclusión en el Plan de Adquisiciones
- 10.4 Anexo de Verificación Criterios de Contratación
- 10.5 Análisis del sector (incluye estudio de mercado y cotizaciones)
- 10.6 Matriz de Riesgos
- 10.7 Certificado de disponibilidad presupuestal
- 10.8 Anexos que deberán diligenciar los proveedores

El presente documento se suscribe el 07 de octubre de 2026

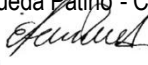
 Firmado digitalmente
por Javier Diaz Diaz
Fecha: 2026.10.07
17:53:28 -05'00'

Javier Diaz Diaz
Subdirector (E),
Centro Industrial del Diseño y
la Manufactura – SENA.

Elaboró componente jurídico: María Fernanda Palacio – Abogada CPS, CIDM 

Elaboró componente financiero: Silvana Castro Barrera – Apoyo financiero CPS, CIDM. 

Elaboró componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Elkin Leonardo Rueda Patiño - CPS, CIDM. 

Elaboró componente técnico: Elkin Leonardo Rueda Patiño - CPS, CIDM. 

Elaboró componente ambiental: María Alejandra Ruiz Uribe - CPS, CIDM. 

Elaboró componente Sistema de Seguridad y Privacidad de la Información: Lina Paola Barbery Rodríguez - Profesional G03 

Revisó componente técnico: Elmer Alfredo Mejía Viviescas- Profesional G02, CIDM. 



Designación Comité Estructurador e Inicio de Trámite – Proceso Extintores

Desde Jairo Orlando Ramirez Montero <joramirez@sena.edu.co>

Fecha Lun 21/09/2026 9:14

Para Maria Fernanda Palacio Perez <mfpalaciop@sena.edu.co>; Silvana Castro Barrera <scastrob@sena.edu.co>; Maria Alejandra Ruiz Uribe <maruizu@sena.edu.co>; Elkin Leonardo Rueda Patiño <elrueda@sena.edu.co>; Elmer Alfredo Mejia Viviescas <eamejia@sena.edu.co>; Lina Paola Barbery Rodriguez <lbarbery@sena.edu.co>

Cordial saludo,

El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, en consideración a las necesidades de bienes y servicios proyectadas para la vigencia 2026, iniciará el proceso de selección para la contratación: ***“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026.”***

En cumplimiento del numeral 1.3 del Manual de Contratación del SENA y en concordancia con el subnumeral 3 del numeral 6 del procedimiento **“Modalidad de Selección de Mínima Cuantía”**, Versión 3, Código GCCON-P-010, publicado en **COMPROMISOSENA**, los cuales establecen que el Ordenador del Gasto debe designar el Comité Estructurador encargado de la elaboración y proyección de los documentos previos de los procesos contractuales adelantados por el Centro, me permito, en mi calidad de Ordenador del Gasto:

Designar el Comité Estructurador responsable de la estructuración y viabilidad de la etapa preparatoria del proceso mencionado, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios y contratistas:

1. **Maria Fernanda Palacio Perez**– Apoyo Jurídico – Contratista – Líder del proceso
2. **Silvana Castro Barrera** – Apoyo en formulación y análisis del sector – Contratista
3. **María Alejandra Ruiz Uribe** – Contratista – Estructurador de requisitos técnicos ambientales
4. **Elkin Leonardo Rueda Patiño** - Contratista – Estructurador de requisitos de SST
5. **Elkin Leonardo Rueda Patiño** - Estructurador de aspectos técnicos
6. **Elmer Alfredo Mejia Viviescas** - Profesional G02– Estructurador de aspectos técnicos
7. **Lina Paola Barbery Rodríguez** - Estructurador de requisitos de Sistema de Seguridad y Privacidad de la Información

Instruir a dicho Comité para que inicie de manera inmediata el trámite correspondiente del proceso contractual, elaborando y presentando los documentos previos necesarios, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos del procedimiento establecido.

Agradezco de antemano su disposición, compromiso y colaboración para el desarrollo y finalización exitosa del proceso contractual.

Cordialmente,



Jairo Orlando Ramirez Montero

Centro Industrial Del Diseño Y La Manufactura -
Subdirector De Centro G02
joramirez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
K6 Autopista A Floridablanca N 55-33



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del [SENA](http://www.sena.edu.co), en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
REGIONAL SANTANDER
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
SOLICITUD BIENES Y SERVICIOS**

Fecha:	07 de octubre de 2026
Solicitante:	ELKIN LEONARDO RUEDA PATINO
Area o Dependencia:	Apoyo HYSI
Objeto:	Mantenimientos inmuebles: contratar el servicio de mantenimiento de extintores y la adquisición de elementos de emergencia para el CIDM y sus subsedes, vigencia 2026.
Plazo de ejecución:	Dos (2) meses

DESCRIPCIÓN

El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Acorde a lo señalado en el Decreto 249 de 2004, El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, desde su Subdirección de Centro, tiene la necesidad de cumplir la función de administrar y ejecutar los procesos de contratación, mantenimiento, seguimiento y control de sus recursos físicos, al igual que organizar el mantenimiento y conservación de sus bienes muebles e inmuebles.

El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura se encuentra Ubicado en el Kilómetro 6 Autopista a Floridablanca 50-33 en un predio con área total de 9.306,74 M² y un área construida de 4.909 M², según levantamiento topográfico realizado por el SENA – UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, que puede verse en el documento “Informe de Diagnóstico agosto de 2015”.

El Centro cuenta con una planta física que alberga aproximadamente 400 personas por jornada, entre los que se encuentran, aprendices, funcionarios y visitantes, por lo que se requiere del cumplimiento de las medidas y normatividad que aminore los riesgos de seguridad humana y prevención contra incendios.

La recarga anual de los extintores portátiles constituye una actividad fundamental dentro del mantenimiento preventivo de los equipos de protección contra incendios, cuyo propósito es garantizar su correcto funcionamiento, eficacia y disponibilidad en caso de una emergencia.

Desde el punto de vista normativo en Colombia, esta obligación se sustenta en varias disposiciones:

En primer lugar, el **Decreto 1072 de 2015**, que regula el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), establece en su artículo 2.2.4.6.25 la obligación de implementar medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, lo cual incluye el mantenimiento periódico de los equipos de control de incendios.

Asimismo, la **Resolución 0312 de 2019** dispone que las organizaciones deben garantizar la disponibilidad y adecuado estado de los equipos de emergencia, incluyendo los extintores, mediante inspecciones y mantenimiento periódico conforme a las recomendaciones del fabricante y normas técnicas aplicables.

De igual manera, la norma técnica **NTC 2885**, basada en la norma internacional NFPA 10, establece que los extintores deben someterse a mantenimiento anual, el cual incluye verificación, pruebas y, de ser necesario, la recarga del agente extintor, con el fin de asegurar su operatividad.

Adicionalmente, la **NTC 6523** refuerza la necesidad de realizar mantenimiento periódico por personal competente, incluyendo la recarga cuando se evidencie pérdida de presión, uso parcial o condiciones que comprometan su efectividad.

En este sentido, la recarga anual no solo responde a una exigencia normativa, sino que también es una medida preventiva clave para:

- Garantizar la presión adecuada del agente extintor.
- Evitar fallas en el momento de uso.

- Cumplir con auditorías del SG-SST y requerimientos de autoridades competentes.
- Proteger la vida, la integridad de las personas y los bienes de la organización.

La recarga anual de extintores es una práctica obligatoria y necesaria para el cumplimiento legal en Colombia y para asegurar una respuesta efectiva ante incendios, minimizando riesgos y fortaleciendo la gestión de emergencias dentro de la organización.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión del riesgo, se hace necesaria la adquisición de elementos de emergencia para el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM) y sus subsedes durante la vigencia 2026, con el fin de garantizar condiciones seguras para aprendices, instructores, personal administrativo y visitantes.

La implementación y fortalecimiento de los recursos para la atención de emergencias se fundamenta en lo establecido en el **Decreto 1072 de 2015**, el cual dispone la obligación de las organizaciones de estructurar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la preparación, prevención y respuesta ante emergencias (artículo 2.2.4.6.25).

De igual manera, la **Resolución 0312 de 2019** establece que las entidades deben contar con los recursos necesarios para la atención de emergencias, tales como equipos contra incendio, botiquines, señalización, sistemas de alarma y demás elementos que permitan una respuesta oportuna y eficaz ante situaciones de riesgo.

Adicionalmente, la **Ley 1562 de 2012** refuerza la responsabilidad de los empleadores en la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, lo cual implica la adopción de medidas preventivas y la dotación de los elementos necesarios para el control de emergencias.

Desde el enfoque técnico, normas como la **NTC 2885** y demás estándares aplicables en materia de prevención y control de incendios, primeros auxilios y evacuación, establecen lineamientos sobre la cantidad, ubicación, mantenimiento y características de los equipos de emergencia, los cuales deben ser garantizados por la organización.

En este contexto, la adquisición de elementos de emergencia para la vigencia 2026 se justifica en:

- La necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias como incendios, sismos, derrames, accidentes laborales y otras situaciones de riesgo.
- El cumplimiento de los requisitos legales y normativos exigidos por las autoridades competentes en materia de SG-SST.
- La reposición de equipos deteriorados, vencidos o fuera de especificación técnica.
- La cobertura de nuevas áreas, ambientes de formación y subsedes que requieren dotación adecuada.
- El apoyo a las brigadas de emergencia mediante la disponibilidad de equipos adecuados para su operación.

Asimismo, esta adquisición contribuye a la mitigación de riesgos, reducción de la vulnerabilidad institucional y protección de la vida, integridad y bienes de la comunidad educativa y administrativa del CIDM.

Que teniendo en cuenta que desde la Dirección General del SENA se destinaron recursos para contratar estos servicios y los mismos se encuentran estipulados en el PAA, se requiere realizar la contratación del servicio de mantenimiento de extintores y la adquisición de elementos de emergencia para el CIDM

SEÑALIZACION				
DESCRIPCION	CANTIDAD	DIMENSIONES	ESPECIFICACIONES	IMAGEN DE REFERENCIA

PUNTO DE ENCUENTRO PORTERIA 1	1	0,60cm DE ALTO POR 0,50cm DE ANCHO	lamina metálica vinilo adhesivo Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, resistente a la intemperie	
PUNTO DE ENCUENTRO CANCHA	1	0,60cm DE ALTO POR 0,50cm DE ANCHO	lamina metálica vinilo adhesivo Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, resistente a la intemperie	
RUTA DE VACUACION A LA DERECHA	50	0,30cm * 0,30cm	PVC (0,7 mm), Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, en idioma español e ingles	
RURA DE EVACUACION A LA IZQUIERDA	40	0,30cm * 0,30cm	PVC (0,7 mm), Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, en idioma español e ingles	
RUTA DE EVACUACION ESCALERAS A LA DERECHA	6	0,30cm * 0,30cm	PVC (0,7 mm), Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, en idioma español e ingles	

RUTA DE EVACUACION ESCALERAS A LA IZQUIERDA	12	0,30cm * 0,30cm	PVC (0,7 mm), Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, en idioma español e ingles	
SALIDA DE EMERGENCIA	8	0,40cm de ancho * 0,60cm de largo	PVC (0,7 mm), Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, en idioma español e ingles	
NO USE EN CASO DE EMERGENCIA - ASCENSOR	8	0,30cm de alto * 0,20cm de ancho	PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles	
CINTA REFLECTIVA ANTIDESLIZANTE CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN	300	metros	Cinta Antideslizante Fluorescente de 5 m x 50 Mm Ferrawyy	
SEÑAL DE RIESGO ELECTRICO	50	0,10cm*0,7cm	adhesivo	

SEÑAL DE RIESGO ELECTRICO	50	0,25cm*0,19	adhesivo	
SEÑAL DE PELIGRO GAS INFLAMABLE	4	0,30cm de alto * 0,20cm de ancho	PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles	
SEÑAL RIESGO DE QUEMADURAS	7	0,30cm de alto * 0,20cm de ancho	PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles	
RIESGO DE CORTE	7	0,30cm de alto * 0,20cm de ancho	PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles	
RIESGO DE ATRAPAMIENTO	7	0,30cm de alto * 0,20cm de ancho	PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles	

SEÑAL DE USO DE EPP	10	0,40cm de ancho * 0,60cm de largo	PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles	
ROLLO DE CINTA DE PELIGRO	3	10cms ancho x 250cms de largo por rollo	cinta de demarcación "peligro" impresa a dos tintas (lineas negras y texto de precaución, elaboradas en poliestireno de calibre 2.50 de color amarillo,	
ROLLO DE CINTA DE PELIGRO ADHESIVA	5	50 mm x 33 m por Rollo - 1 Rollo	Cinta a Rayas para señalización de Suelos y Seguridad - Negro y Amarillo	

EQUIPOS DE EMERGENCIA

CAMILLA DE EMERGENCIA	3	Medidas 183 x 46 x 4 cm.	flotante en polietileno de alta densidad. 100% reciclable y amigable con el Medio Ambiente. Asas ergonómicas. Arnés tipo araña reflectivo de sujeción en cinco (5) puntos. Soporta hasta 142 Kg de peso.	
-----------------------	---	--------------------------	---	---

ELECTRODOS DEA - DEFIBTECH	1	PAR	Par de parches de desfibrilación para adultos para su uso con el DEA Lifeline y el Lifeline AUTO. Estos electrodos son para uso exclusivo de adultos	
Cinta Doble Faz Extra Fuerte Vhb 4910 19mmx5m	3	ROLLO	Cinta extrafuerte de doble cara adhesiva con cuerpo en espuma acrílica transparente de 1mm de espesor, ideal para uniones permanentes sobre cualquier tipo de materiales.	

CONTENIDO BOTIQUIN		
ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
Alcohol antiséptico plástico	120ml	20
Algodón	70gr	20
Aplicadores asepticos no esteriles	Paquete por 100 und	20
Bajalenguas	bolsa* 20und	20
Bolsa residuos	roja	20
Compresa estéril 45x45 paquetex5	Paquete por 5 unidades	20
Collar cervical	Unidad	0
Curitas	CAJA x 100	20
Esparadrapo de tela rollo de 4 o 5"	Unidad	20
Esparadrapo Micropore	Unidad	20
Gasas estériles 3"x3"	Paquete x5 und	20
Gel antibacterial	120ml	20
Guantes nitrilo o látex	Caja x 100	20
Inmovilizador cervical graduable	Unidad	1
Inmovilizador miembros superiores e inferiores	Unidad	0
Jeringas 20ml	Unidad	20
Linterna Tactica Led Recargable Usb Zoom Aluminio 511 Con Cordon	Unidad	20
Libreta y esfero	Unidad	20
Manual Primeros auxilios	Unidad	20
Mascara de reanimación RCP	Unidad	20
Pito o Silbato	Unidad	20

Radio portátil pequeño, recargable	Unidad	20
Solución salina	500ml	20
Tapabocas	Caja de 50 unidades	20
Clorexidina	120ml	20
Máquina de afeitar desechable	Unidad	20

MALETINES DE BOTIQUIN SIN DOTACION

Botiquín Maleta Tipo B (Sin dotación)	Unidad	7
---------------------------------------	--------	---



RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES

ITEM	PRODUCTO	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Recarga y mantenimiento Extintor ABC 5 libras	46191601	Recarga y mantenimiento, pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) Extintor polvo químico seco clase ABC de 5 libras con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas	UNIDAD	3
2	Recarga y mantenimiento Extintor ABC 10 libras	46191601	Recarga y mantenimiento, pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) Extintor polvo químico seco clase ABC de 10 libras con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas	UNIDAD	15
3	Recarga y mantenimiento Extintor ABC 20 libras	46191601	Recarga y mantenimiento, pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) Extintor polvo químico seco clase ABC de 20 libras con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas	UNIDAD	51

4	Recarga y mantenimiento Extintor ABC 150 libras	46191601	Recarga y mantenimiento, pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) Extintor polvo químico seco clase ABC de 150 libras con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas	UNIDAD	7
5	Recarga y mantenimiento Extintor CO2 10 libras	46191601	Recarga y Mantenimiento (prueba hidrostática) de extintor Gas carbónico CO2 (BC) de 10 Libras (Revisión de niveles de presión, válvula, manguera) con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas	UNIDAD	26
6	Recarga y mantenimiento Extintor CO2 15 libras	46191601	Recarga y Mantenimiento (prueba hidrostática) de extintor Gas carbónico CO2 (BC) de 15 Libras (Revisión de niveles de presión, válvula, manguera) con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas	UNIDAD	3
7	Recarga y mantenimiento Extintor TIPO A de 2.5 galones	46191601	Recarga y Mantenimiento, pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) de extintores tipo A de 2,5 galones con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas	UNIDAD	8
8	Recarga y mantenimiento TIPO K 2.5GLS	46191601	Recarga y mantenimiento TIPO K 2.5GLS con soporte de pared o pie, según necesidad al momento de instalación.	UNIDAD	4
9	Adquisición Extintor nuevo ABC 20 LB	46191601 46191618	Adquisición Extintor nuevo ABC 20 L con soporte de pie.	UNIDAD	5
10	Adquisición Extintor nuevo Co2 10 LB	46191601 46191618	Adquisición Extintor nuevo Co2 10 LB con soporte de pie.	UNIDAD	1
TOTAL					117+6

Obligación contractual 1: Previo a la autorización del pago único al contratista, el supervisor podrá realizar una prueba aleatoria de al menos dos extintores a los cuales se les hizo la recarga, en aras de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas en caso de un eventual uso. Los extintores utilizados en la prueba deberán ser recargados nuevamente por parte del contratista sin que esto implique un costo adicional para la Entidad

Obligación contractual 2: Poner a disposición del SENA, por su cuenta y sin costo adicional para la Entidad, veinticinco (25) extintores sustitutos para garantizar la continuidad de la cobertura de protección contra incendios durante el período en que los extintores objeto de mantenimiento y/o recarga permanezcan fuera de servicio. Los extintores sustitutos deberán ser distribuidos de la siguiente manera: dos (2) para TecnoParque, cinco (5) para TecnoAcademia, dos (2) para Maquinaria Amarilla y dieciséis (16) para el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM. Los extintores sustitutos deberán encontrarse en adecuadas condiciones de funcionamiento y cumplir con las características técnicas y de capacidad requeridas para atender las necesidades de protección contra incendios de las respectivas sedes. El contratista será responsable de su suministro, transporte, instalación, reubicación y retiro, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y sin que ello genere costos adicionales para el SENA.

Lo anterior, de conformidad con los criterios establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 – Segunda actualización, particularmente en el numeral 6.2 y sus respectivos subnumerales, relacionados con la selección de los extintores, así como en el numeral 6.3 y sus subnumerales, referentes a su distribución y ubicación.

En este sentido, la disposición temporal de equipos sustitutos deberá garantizar que, durante las actividades de mantenimiento y recarga, se mantenga la cobertura de protección contra incendios requerida para los diferentes ambientes, considerando las características del riesgo, las clases de

fuego presentes, el tipo y capacidad del equipo y las distancias máximas de recorrido establecidas técnicamente.	
Obligación contractual 3: Verificar la fecha de vencimiento y las condiciones de servicio de los extintores objeto de mantenimiento y/o recarga e informar oportunamente al supervisor del contrato las fechas programadas para su retiro e intervención. El contratista deberá coordinar con el supervisor el retiro de los equipos, garantizando que los diecinueve (19) extintores sustitutos establecidos en el presente contrato se encuentren disponibles y sean instalados o reubicados de acuerdo con las necesidades de cobertura de cada sede, durante el período en que los equipos intervenidos permanezcan fuera de servicio.	
Obligación contractual 4: El contratista se obliga a entregar un inventario detallado de los extintores, en el cual se especifique, como mínimo, el tipo de agente extintor, la capacidad nominal y la fecha de fabricación del cilindro de cada unidad, incluyendo la sede o subsele y la posición del extintor (área)	
Obligación contractual 5: El contratista deberá realizar y entregar los certificados de prueba hidrostática de los extintores cuyo cilindro tenga una antigüedad igual o superior a cinco (5) años contados desde su fecha de fabricación. Asimismo, deberá presentar un informe técnico que consigne los hallazgos, resultados y recomendaciones derivados de dichas pruebas.	
Obligación contractual 6: El contratista deberá realizar la perforación del collar plástico del extintor para indicar el mes de recarga, de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885:2009-12-16.	
Obligación contractual 7: Para el caso de los extintores de dióxido de carbono (CO₂) el proveedor debe dar cumplimiento a lo descrito en NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 2885 2009-12-16 CAPÍTULO 7. INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES DE INCENDIOS 7.3.1.3 Conjuntos de Mangueras de Dióxido de Carbono. Se debe realizar anualmente una prueba de conductividad de todos los conjuntos de mangueras. 7.3.1.3.1 Los conjuntos de mangueras que fallen la prueba de conductividad se deben reemplazar. 7.3.1.3.2 Los conjuntos de mangueras de dióxido de carbono que pasan la prueba de conductividad deben tener la información de la prueba registrada en un rótulo metálico adecuado o de material igualmente durable de tamaño mínimo de 1/2 pulgada x 3 pulgadas (13 mm x 76 mm). 7.3.1.3.2.1 El rotulo debe fijarse a la manguera por medio de un proceso sin calor. 7.3.1.3.2.2 El rótulo debe incluir la siguiente información: 1) Mes y año en que se realizó la prueba, indicado en perforación con punzón manual 2) Nombre e iniciales de la persona y nombre de la entidad que hizo la prueba 7.3.1.4 Reguladores de presión Los reguladores de presión que se proveen con los extintores sobre ruedas, se deben probar anualmente para la presión estática de descarga y tasa de flujo de acuerdo con las instrucciones del fabricante.	
Obligación contractual 8: El contratista se obliga a suministrar veinte (20) paquetes, cada uno debidamente empacado en bolsa plástica transparente y con contenido idéntico conforme al listado de elementos de botiquín establecido. Asimismo, deberá adjuntar un documento que detalle de manera clara y completa el contenido de cada paquete	
Obligación contractual 9: El contratista se obliga a realizar el suministro, retiro, reposición e instalación de la señalización y de la cinta antideslizante en escaleras y zonas comunes del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura y sus subsele, conforme a las indicaciones entregadas y garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas vigentes y condiciones de seguridad aplicables.	
Firma del Solicitante:  ELKIN LEONARDO RUEDA PATIÑO	
CERTIFICO QUE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS SE ENCUENTRAN PROYECTADOS EN EL PLAN DE COMPRAS 2026.	
CERTIFICO QUE NO EXISTEN LOS BIENES CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS	
NOMBRE RESPONSABLE	Javier Díaz Díaz 
NOMBRE RESPONSABLE:	Luis Martin Cartagena

CARGO:	Subdirector (e)	CARGO:	Almacenista
FIRMA RESPONSABLE:		FIRMA RESPONSABLE:	
Diligenciar en caso de ir involucrados servicios:			
EL PERSONAL DE PLANTA ES:			
INSUFICIENTE: __INEXISTENTE: ☒ INEXISTENTE CON EL GRADO DE ESPECIALIZACIÓN PARA ESTE SERVICIO: __			
 Firmado digitalmente por Javier Diaz Diaz Fecha: 2026.10.07 17:52:44 -05'00' Javier Diaz Diaz Subdirector (e) Centro Industrial del Diseño y la Manufactura			



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHlxortiz

36-02-00-068-922510

29/01/2026 12:00:00 p. m.

LAURA XIMENA ORTIZ BENAVIDES

CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA-SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	6326	Fecha Registro:	2026-01-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-922510 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA-SANTANDER					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	35.768.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	35.768.000,00	Saldo x Comprometer:	35.768.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6326	Fecha Registro:	2026-01-29	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922524 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES- SANTANDER	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	27	CSF						
						Total:	35.768.000,00	0,00	35.768.000,00	0,00

Objeto:

MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026.



Firmado digitalmente por

ANA MILENA GALVIS GOMEZ

Fecha: 2026.01.29 19:07:09

-05'00'

COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



Bucaramanga, 07 de septiembre del 2026
Cotización # 027

Señores:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
CIDM

Asunto: servicio de mantenimiento de extintores y la adquisición de elementos de emergencia para el CIDM.

INGENIERIA & GESTION SOLUCIONES INTEGRALES. NIT No. 91521906-4, ofrecemos nuestros servicios para el bien y/o servicio mencionado a continuación.

SEÑALIZACION						
DESCRIPCION	DIMENCIONES	ESPECIFICACIONES	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL
PUNTO DE ENCUENTRO PORTERIA 1	0,60cm ALTO 0,50cm ANCHO	DE POR DE lamina metálica vinilo adhesivo Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, resistente a la intemperie		1	\$ 94.367,00	\$ 94.367,00
PUNTO DE ENCUENTRO CANCHA	0,60cm ALTO 0,50cm ANCHO	DE POR DE lamina metálica vinilo adhesivo Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, resistente a la intemperie		1	\$ 94.367,00	\$ 94.367,00
RUTA DE VACUACION A LA DERECHA	0,30cm * 0,30cm	PVC (0,7 mm), Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, en idioma español e ingles		50	\$ 33.439,00	\$ 1.671.950,00



RURA DE EVACUACION A LA IZQUIERDA	0,30cm * 0,30cm	PVC (0,7 mm), Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, en idioma español e ingles		40	\$ 33.439,00	\$ 1.337.560,00
RUTA DE EVACUACION ESCALERAS A LA DERECHA	0,30cm * 0,30cm	PVC (0,7 mm), Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, en idioma español e ingles		6	\$ 33.439,00	\$ 200.634,00
RUTA DE EVACUACION ESCALERAS A LA IZQUIERDA	0,30cm * 0,30cm	PVC (0,7 mm), Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, en idioma español e ingles		12	\$ 33.439,00	\$ 401.268,00
SALIDA DE EMERGENCIA	0,40cm de ancho * 0,60cm de largo	PVC (0,7 mm), Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, en idioma español e ingles		8	\$ 50.813,00	\$ 406.504,00
NO USE EN CASO DE EMERGENCIA - ASCENSOR	0,30cm de alto * 0,20cm de ancho	PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles		8	\$ 26.180,00	\$ 209.440,00
CINTA REFLECTIVA ANTIDESLIZANTE CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN	metros	Cinta Antideslizante Fluorescente de 5 m x 50 Mm Ferrawyy		300	\$ 24.157,00	\$ 7.247.100,00
SEÑAL DE RIESGO ELECTRICO	0,10cm*0,7cm	adhesivo		50	\$ 11.662,00	\$ 583.100,00



SEÑAL DE RIESGO ELECTRICO	0,25cm*0,19	adhesivo		50	\$ 21.777,00	\$ 1.088.850,00
SEÑAL DE PELIGRO GAS INFLAMABLE	0,30cm de alto* 0,20cm de ancho	PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles		4	\$ 26.180,00	\$ 104.720,00
SEÑAL RIESGO DE QUEMADURAS	0,30cm de alto* 0,20cm de ancho	PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles		7	\$ 26.180,00	\$ 183.260,00
RIESGO DE CORTE	0,30cm de alto* 0,20cm de ancho	PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles		7	\$ 26.180,00	\$ 183.260,00
RIESGO DE ATRAPAMIENTO	0,30cm de alto* 0,20cm de ancho	PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles		7	\$ 26.180,00	\$ 183.260,00
SEÑAL DE USO DE EPP	0,40cm de ancho * 0,60cm de largo	PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles		10	\$ 50.813,00	\$ 508.130,00
ROLLO DE CINTA DE PELIGRO	10cms ancho x 250cms de largo por rollo	cinta de demarcación "peligro" impresa a dos tintas (líneas negras y texto de precaución, elaboradas en poliestireno de calibre 2.50 de color amarillo,		3	\$ 36.295,00	\$ 108.885,00



ROLLO DE CINTA DE PELIGRO ADHESIVA	50 mm x 33 m por Rollo - 1 Rollo	Cinta a Rayas para señalización de Suelos y Seguridad - Negro y Amarillo		5	\$ 21.777,00	\$ 108.885,00
					SUBTOTAL PARCIAL	\$ 14.715.540,00

EQUIPOS DE EMERGENCIA						
CAMILLA DE EMERGENCIA	Medidas 183 x 46 x4 cm.	flotante en polietileno de alta densidad. 100% reciclable y amigable con el Medio Ambiente. Asas ergonómicas. Arnés tipo araña reflectivo de sujeción en cinco (5) puntos. Soporta hasta 142 Kg de peso.		3	\$ 159.579,00	\$ 478.737,00
ELECTRODOS DEA - DEFIBTECH	PAR	Par de parches de desfibrilación para adultos para su uso con el DEA Lifeline y el Lifeline AUTO. Estos electrodos son para uso exclusivo de adultos		1	\$ 725.067,00	\$ 725.067,00
Cinta Doble Faz Extra Fuerte Vhb 4910 19mmx5m	ROLLO	Cinta extrafuerte de doble cara adhesiva con cuerpo en espuma acrílica transparente de 1mm de espesor, ideal para uniones permanentes sobre cualquier tipo de materiales.		3	\$ 50.694,00	\$ 152.082,00
					SUBTOTAL PARCIAL	\$ 1.355.886,00

CONTENIDO BOTIQUIN				
ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL
Alcohol antiséptico plástico	120ml	20	\$ 8.806,00	\$ 176.120,00
Algodón	70gr	20	\$ 5.831,00	\$ 116.620,00
Aplicadores asepticos no esteriles	Paquete por 100 und	20	\$ 11.662,00	\$ 233.240,00



Bajalenguas	bolsa* 20und	20	\$ 4.403,00	\$ 88.060,00
Bolsa residuos	roja	20	\$ 2.975,00	\$ 59.500,00
Compresa estéril 45x45 paquetex5	Paquete por 5 unidades	20	\$ 17.493,00	\$ 349.860,00
Collar cervical	Unidad	0	\$ 94.367,00	\$ 0,00
Curitas	CAJA x 100	20	\$ 14.518,00	\$ 290.360,00
Esparadrado de tela rollo de 4 o 5"	Unidad	20	\$ 11.662,00	\$ 233.240,00
Esparadrado Micropore	Unidad	20	\$ 8.806,00	\$ 176.120,00
Gasas estériles 3"x3"	Paquete x5 und	20	\$ 7.259,00	\$ 145.180,00
Gel antibacterial	120ml	20	\$ 8.806,00	\$ 176.120,00
Guantes nitrilo o látex	Caja x 100	20	\$ 40.698,00	\$ 813.960,00
Inmovilizador cervical graduable	Unidad	1	\$ 94.367,00	\$ 94.367,00
Inmovilizador miembros superiores e inferiores	Unidad	0	\$ 123.284,00	\$ 0,00
Jeringas 20ml	Unidad	20	\$ 2.618,00	\$ 52.360,00
Linterna Tactica Led Recargable Usb Zoom Aluminio 511 Con Cordon	Unidad	20	\$ 50.813,00	\$ 1.016.260,00
Libreta y esfero	Unidad	20	\$ 5.117,00	\$ 102.340,00
Manual Primeros auxilios	Unidad	20	\$ 17.493,00	\$ 349.860,00
Mascara de reanimación RCP	Unidad	20	\$ 21.777,00	\$ 435.540,00
Pito o Silbato	Unidad	20	\$ 5.831,00	\$ 116.620,00
Radio portátil pequeño, recargable	Unidad	20	\$ 87.108,00	\$ 1.742.160,00
Solución salina	500ml	20	\$ 11.662,00	\$ 233.240,00
Tapabocas	Caja de 50 unidades	20	\$ 11.662,00	\$ 233.240,00
Clorexidina	120ml	20	\$ 13.090,00	\$ 261.800,00
Máquina de afeitar desechable	Unidad	20	\$ 2.975,00	\$ 59.500,00
SUBTOTAL PARCIAL				\$ 7.555.667,00
MALETINES DE BOTIQUIN SIN DOTACION				
Botiquín Maleta Tipo B (Sin dotación)	unidad	7	\$ 536.571,00	\$ 3.755.997,00
SUBTOTAL PARCIAL				\$ 3.755.997,00

RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES

PRODUCTO	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL
Recarga y mantenimiento Extintor ABC 5 libras	46191601	Recarga y mantenimiento, pintura, ajustes de correas sujetadoras de	UNIDAD	3	\$ 26.180,00	\$ 78.540,00



		mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) Extintor polvo químico seco clase ABC de 5 libras con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas				
Recarga y mantenimiento Extintor ABC 10 libras	46191601	Recarga y mantenimiento, pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) Extintor polvo químico seco clase ABC de 10 libras con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas	UNIDAD	16	\$ 29.036,00	\$ 464.576,00
Recarga y mantenimiento Extintor ABC 20 libras	46191601	Recarga y mantenimiento, pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) Extintor polvo químico seco clase ABC de 20 libras con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas	UNIDAD	56	\$ 36.295,00	\$ 2.032.520,00
Recarga y mantenimiento Extintor ABC 150 libras	46191601	Recarga y mantenimiento, pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) Extintor polvo químico seco clase ABC de 150 libras con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas	UNIDAD	7	\$ 261.086,00	\$ 1.827.602,00
Recarga y mantenimiento Extintor CO2 10 libras	46191601	Recarga y Mantenimiento (prueba hidrostática) de extintor Gas carbónico CO2 (BC) de 10 Libras (Revisión de niveles de presión, válvula, manguera) con	UNIDAD	27	\$ 65.331,00	\$ 1.763.937,00



		etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas				
Recarga y mantenimiento Extintor CO2 15 libras	46191601	Recarga y Mantenimiento (prueba hidrostática) de extintor Gas carbónico CO2 (BC) de 15 Libras (Revisión de niveles de presión, válvula, manguera) con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas	UNIDAD	2	\$ 87.108,00	\$ 174.216,00
Recarga y mantenimiento Extintor TIPO A de 2.5 galones	46191601	Recarga y Mantenimiento, pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) de extintores tipo A de 2,5 galones con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas	UNIDAD	7	\$ 29.036,00	\$ 203.252,00
Recarga y mantenimiento TIPO K 2.5GLS	46191601	Recarga y mantenimiento TIPO K 2.5GLS con soporte de pared o pie, según necesidad al momento de instalación.	UNIDAD	1	\$ 108.766,00	\$ 108.766,00
Adquisición Extintor nuevo ABC 20 LB	46191601 46191618	Adquisición Extintor nuevo ABC 20 L con soporte de pie.	UNIDAD	6	\$ 152.320,00	\$ 913.920,00
Adquisición Extintor nuevo Co2 10 LB	46191601 46191618	Adquisición Extintor nuevo ABC 20 L con soporte de pie.	UNIDAD	1	\$ 261.086,00	\$ 261.086,00
					SUBTOTAL PARCIAL	\$ 7.828.415,00

TOTAL	\$ 35.211.505,00
--------------	-------------------------

Tiempo de Ejecución: El plazo estimado de ejecución de la obra es de sesenta (60) días calendario, contados a partir del acta de inicio, sujeto a la disponibilidad de las áreas de intervención por parte de la entidad y a las condiciones de acceso al sitio. Cualquier actividad adicional no contemplada en el presente alcance será informada y aprobada por la entidad antes de proceder.



Seguridad Industrial: Todas las actividades se ejecutarán bajo estrictos protocolos de seguridad industrial, a cargo de personal altamente capacitado y competente para este tipo de intervenciones.

La presente oferta tiene una validez por 30 días a partir de la fecha presente.

Cordialmente,



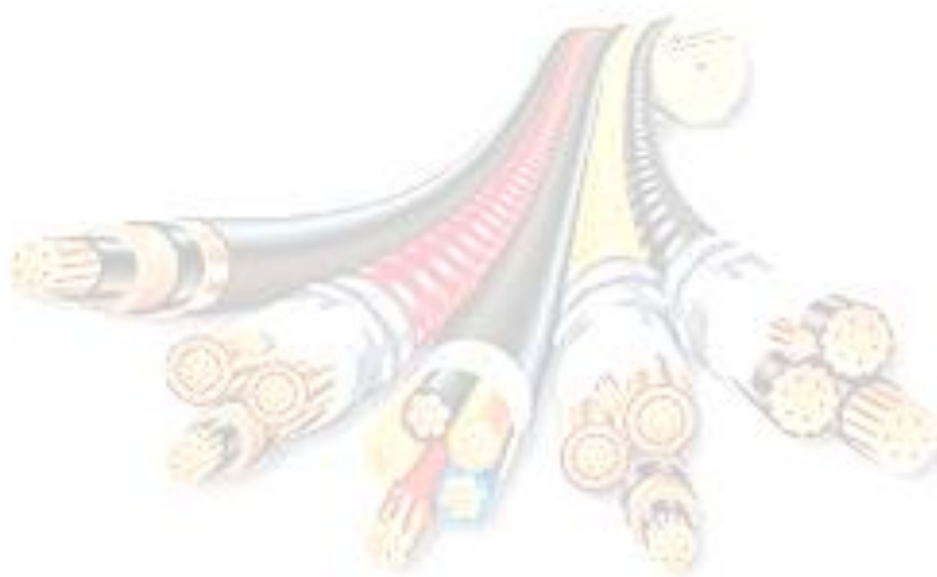
Ingeniería & Gestión
soluciones integrales

HERNANDO MARQUEZ SUAREZ

CC: 91521906

Correo electrónico: facturasydocumentos.ig@gmail.com

Cel. 3008285892





ANALISIS DEL SECTOR

(CAPITULO VI – Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: “MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026.”

El SENA adjudicará el proceso al oferente con el menor valor y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos por la entidad, y dicho proceso contractual podrá ser adjudicado podrá hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado.

Los bienes y servicios se clasifican con los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios así:

UNSPSC - Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	E	46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores

1 ANALISIS DEL MERCADO

1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Información enero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

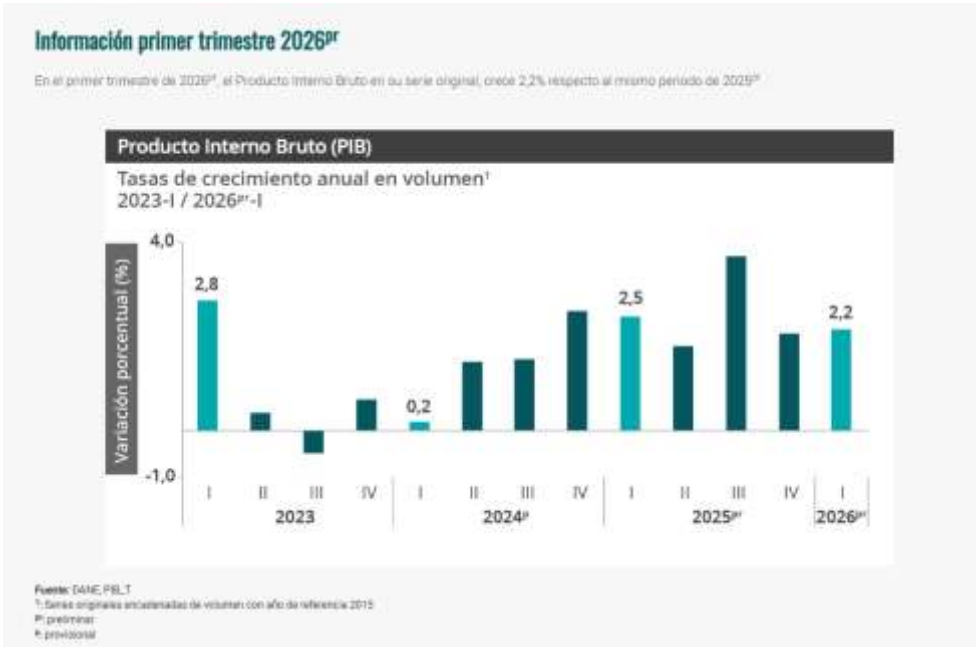


Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL





Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

ASPECTOS GENERALES DE LA NECESIDAD

El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Acorde a lo señalado en el Decreto 249 de 2004, El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, desde su Subdirección de Centro, tiene la necesidad de cumplir la función de administrar y ejecutar los procesos de contratación, mantenimiento, seguimiento y control de sus recursos físicos, al igual que organizar el mantenimiento y conservación de sus bienes muebles e inmuebles.

El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura se encuentra Ubicado en el Kilómetro 6 Autopista a Floridablanca 50-33 en un predio con área total de 9.306,74 M² y un área construida de 4.909 M² , según levantamiento topográfico realizado por el SENA –



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, que puede verse en el documento “Informe de Diagnóstico agosto de 2015”.

El Centro cuenta con una planta física que alberga aproximadamente 400 personas por jornada, entre los que se encuentran, aprendices, funcionarios y visitantes, por lo que se requiere del cumplimiento de las medidas y normatividad que aminore los riesgos de seguridad humana y prevención contra incendios.

La recarga anual de los extintores portátiles constituye una actividad fundamental dentro del mantenimiento preventivo de los equipos de protección contra incendios, cuyo propósito es garantizar su correcto funcionamiento, eficacia y disponibilidad en caso de una emergencia.

Desde el punto de vista normativo en Colombia, esta obligación se sustenta en varias disposiciones:

En primer lugar, el **Decreto 1072 de 2015**, que regula el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), establece en su artículo 2.2.4.6.25 la obligación de implementar medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, lo cual incluye el mantenimiento periódico de los equipos de control de incendios.

Asimismo, la **Resolución 0312 de 2019** dispone que las organizaciones deben garantizar la disponibilidad y adecuado estado de los equipos de emergencia, incluyendo los extintores, mediante inspecciones y mantenimiento periódico conforme a las recomendaciones del fabricante y normas técnicas aplicables.

De igual manera, la norma técnica **NTC 2885**, basada en la norma internacional NFPA 10, establece que los extintores deben someterse a mantenimiento anual, el cual incluye verificación, pruebas y, de ser necesario, la recarga del agente extintor, con el fin de asegurar su operatividad.

Adicionalmente, la **NTC 6523** refuerza la necesidad de realizar mantenimiento periódico por personal competente, incluyendo la recarga cuando se evidencie pérdida de presión, uso parcial o condiciones que comprometan su efectividad. En este sentido, la recarga anual no solo responde a una exigencia normativa, sino que también es una medida preventiva clave para:

- Garantizar la presión adecuada del agente extintor.
- Evitar fallas en el momento de uso.
- Cumplir con auditorías del SG-SST y requerimientos de autoridades competentes.
- Proteger la vida, la integridad de las personas y los bienes de la organización.

La recarga anual de extintores es una práctica obligatoria y necesaria para el cumplimiento legal en Colombia y para asegurar una respuesta efectiva ante incendios, minimizando riesgos y fortaleciendo la gestión de emergencias dentro de la organización.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión del riesgo, se hace necesaria la adquisición de elementos de emergencia para el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM) y sus subsedes durante la vigencia 2026, con el fin de garantizar condiciones seguras para aprendices, instructores, personal administrativo y visitantes.



La implementación y fortalecimiento de los recursos para la atención de emergencias se fundamenta en lo establecido en el **Decreto 1072 de 2015**, el cual dispone la obligación de las organizaciones de estructurar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la preparación, prevención y respuesta ante emergencias (artículo 2.2.4.6.25).

De igual manera, la **Resolución 0312 de 2019** establece que las entidades deben contar con los recursos necesarios para la atención de emergencias, tales como equipos contra incendio, botiquines, señalización, sistemas de alarma y demás elementos que permitan una respuesta oportuna y eficaz ante situaciones de riesgo.

Adicionalmente, la **Ley 1562 de 2012** refuerza la responsabilidad de los empleadores en la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, lo cual implica la adopción de medidas preventivas y la dotación de los elementos necesarios para el control de emergencias.

Desde el enfoque técnico, normas como la **NTC 2885** y demás estándares aplicables en materia de prevención y control de incendios, primeros auxilios y evacuación, establecen lineamientos sobre la cantidad, ubicación, mantenimiento y características de los equipos de emergencia, los cuales deben ser garantizados por la organización.

En este contexto, la adquisición de elementos de emergencia para la vigencia 2026 se justifica en:

- La necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias como incendios, sismos, derrames, accidentes laborales y otras situaciones de riesgo.
- El cumplimiento de los requisitos legales y normativos exigidos por las autoridades competentes en materia de SG-SST.
- La reposición de equipos deteriorados, vencidos o fuera de especificación técnica.
- La cobertura de nuevas áreas, ambientes de formación y subsedes que requieren dotación adecuada.
- El apoyo a las brigadas de emergencia mediante la disponibilidad de equipos adecuados para su operación.

Asimismo, esta adquisición contribuye a la mitigación de riesgos, reducción de la vulnerabilidad institucional y

protección de la vida, integridad y bienes de la comunidad educativa y administrativa del CIDM.

Que teniendo en cuenta que desde la Dirección General del SENA se destinaron recursos para contratar estos servicios y los mismos se encuentran estipulados en el PAA, se requiere realizar la contratación del servicio de mantenimiento de extintores y la adquisición de elementos de emergencia para el CIDM

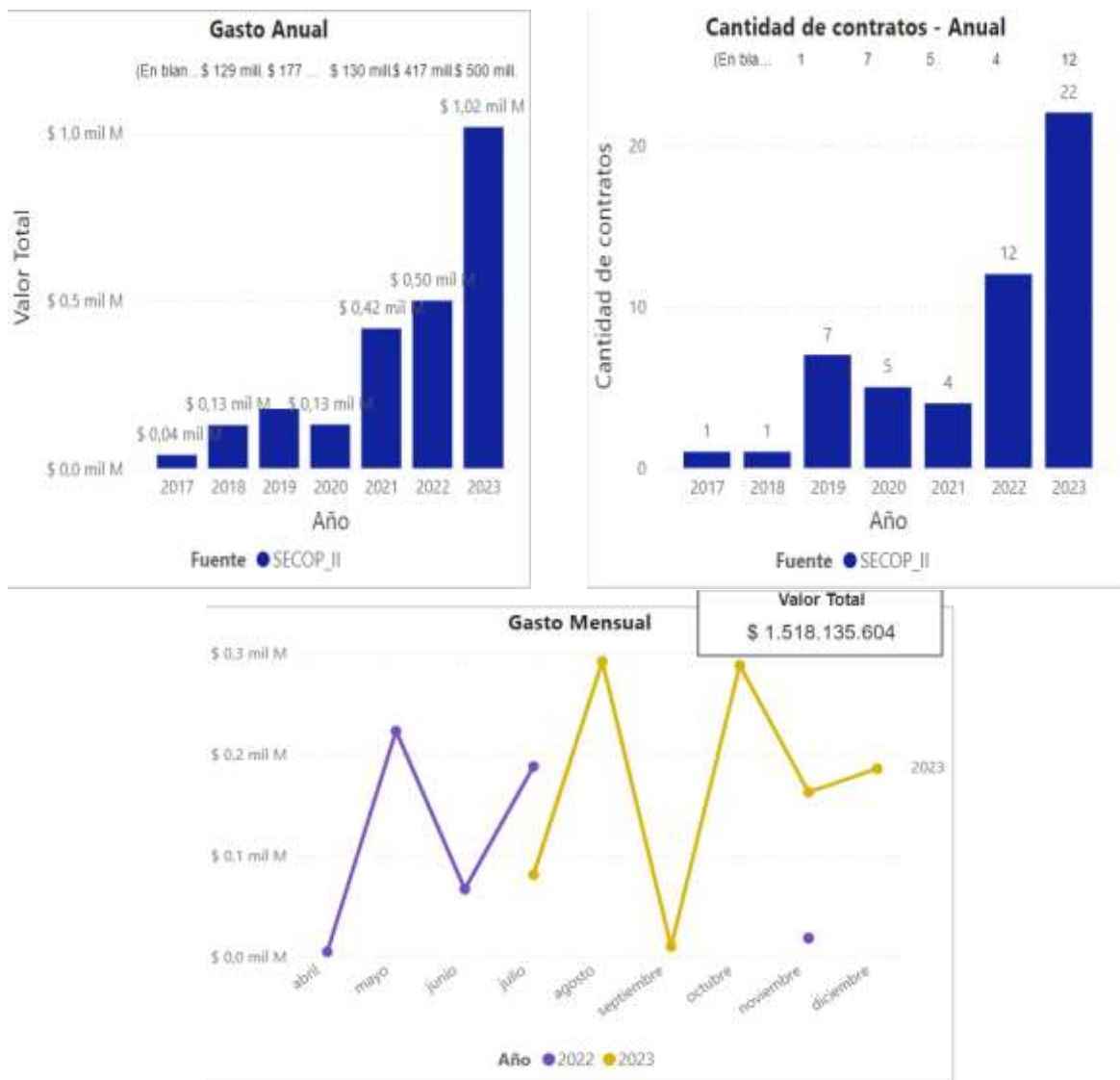
Por lo anterior, se hace indispensable adelantar el proceso de contratación del servicio de **MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026.**



El comportamiento del mercado de acuerdo con la necesidad que se presenta se puede revisar en el análisis de la demanda y la oferta presentados a continuación:

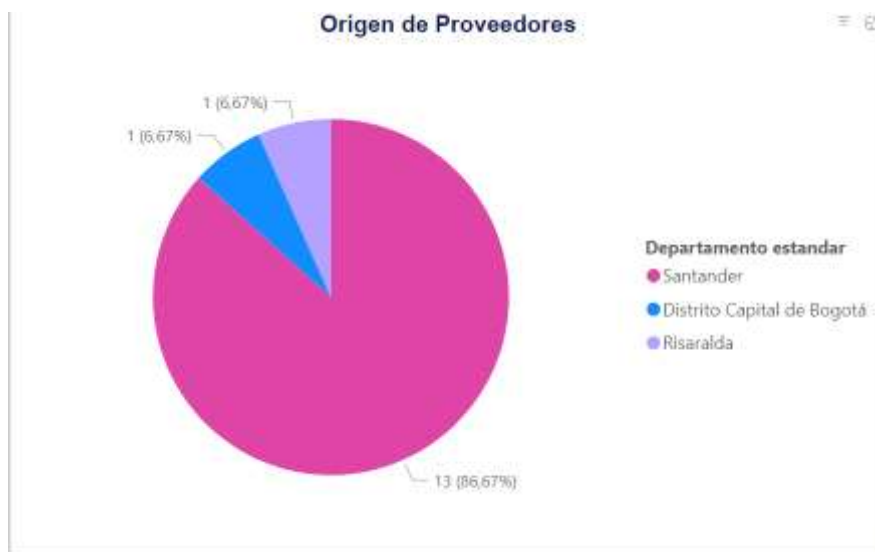
1.2 ANALISIS DE LA DEMANDA:

El gasto anual y cantidad de contratos presentado para los procesos de este tipo situados en la categoría 46 de la clasificación de Colombia Compra Eficiente – Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad los cuales incluyen los equipos de emergencia y extintores, ha presentado las siguientes variaciones en la plataforma SECOP II:

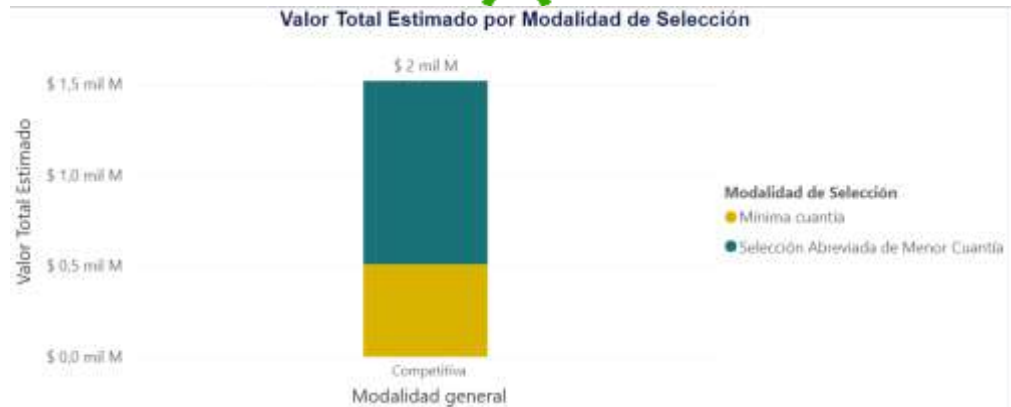




Con el fin de analizar el panorama frente a los proveedores seleccionados en los procesos, de los mismos años consultados anteriormente, se muestra la siguiente variación, mostrando como resultado la mayoría de los proveedores de la categoría del proceso se encuentran en Santander, seguido por Distrito Capital, lo cual *nos permite un panorama favorecedor para la celebración de este proceso*.



En cuanto a la modalidad de selección elegida para este proceso, la cual se encuentra en la categoría del Modelo de Abastecimiento Estratégico como *-Competitiva-*, el escenario es el siguiente, el cual mantiene el panorama favorecedor:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibGZ4MWZmZmUtNGJlYy00YTBldGZyYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTlQ1NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad también tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien/ servicio teniendo como referencia los siguientes aspectos:

ANTECEDENTE SENA DEPARTAMENTAL	
-Modalidad de selección del contratista.	Mínima Cuantía
Número de Proceso	MC-STD-CSET-00618-2023
Entidad Contratante	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Contratista	HISESA SAS
- Objeto del contrato.	COMPRA DE EXTINTORES, SEÑALIZACION, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ALTERNAS DEL CSET
- Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	Cumple
- Valor de los contratos y forma de pago.	CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) MCTE. EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en un solo pago, de acuerdo con los servicios recibidos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	UNO
- Vigencia de los contratos.	17 (Días)
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si habiendo lugar a vigencias futuras.	Inversión CDP No. 6223 del 2023



- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	Oferentes: EXFUCOL JAVIER ALEXANDER ZORRO AMAYA ABC FUMISERVICES S.A.S HISESA SAS
- Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	NO para el contrato
- Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.	Se cumplió
- Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	Se cumplió
Observaciones:	El presente proceso se encuentra en estado adjudicado y celebrado

El SENA Regional Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

1. **CONTEXTO:** El objeto del proceso de contratación: El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: **MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026.**

Los partícipes del proceso de contratación: Por parte de la entidad el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander y todos aquellos proponentes que consideren que cumplen con los requisitos para su participación en el proceso, de los cuales se seleccionara el contratista. La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: El proceso a desarrollar, beneficiaria a los trabajadores del centro, aprendices, visitantes y personal en general que frecuenta las instalaciones del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura Regional Santander.

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación: El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$33.772.599)** y demás impuestos que genere el desarrollo del contrato, de la vigencia fiscal 2026, con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 6326 del 29 de enero de 2026.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación: El Departamento de Santander se encuentra localizado en la zona nororiental del país en la región Andina, limita al norte con los departamentos de Norte de Santander, Cesar y Bolívar, al occidente con Antioquia, al sur con Boyacá y al oriente con Boyacá y Norte de Santander. Santander se ubica en el sector nororiental de los Andes colombianos. Está conformado por 87 Municipios, 2 corregimientos, 477 inspecciones de policía. Estos entes territoriales se agrupan en 6 provincias reorganizadas en 8 núcleos de desarrollo provincial denominados así: Área Metropolitana con su capital en Bucaramanga, Comunero con su capital en El Socorro, García Rovira con su capital en Málaga, Guanentá con su capital en San Gil, Mares con su capital en Barrancabermeja, Soto Norte con su capital en Matanza y Vélez con su capital en Vélez. 1 El SENA Regional Santander cuenta con su dependencia administrativa y ocho (8) Centros de Formación Profesional, en las áreas de salud ocupacional, panadería, alimentos, empresas agropecuarias, seguridad industrial, mantenimiento



industrial y automotriz, telecomunicaciones, desarrollo de videojuegos, producción de calzado, marroquinería, confección, construcción, carpintería, sistemas, joyería, administración empresarial, gestión documental, hotelería, sistemas de información, producción pecuaria, gestión de mercados y estética, entre otros, los cuales se encuentran estratégicamente ubicados en los municipios de Málaga (Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes), San Gil (Centro Agroturístico), Piedecuesta (Centro de Atención al Sector Agropecuario), Vélez (Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente), Bucaramanga (Centro de Servicios Empresariales y Turísticos), Girón (Centro Industrial de Mantenimiento Integral), Florida (Centro Industrial del Diseño y la Manufactura) y Barrancabermeja (Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico). El entorno socio ambiental: El Departamento de Santander presenta una diversidad de pisos térmicos y una gran biodiversidad, situación que ha permitido aprovechar esta condición para impulsar la formación y desarrollo empresarial en temas como turismo de aventura, pecuario y gastronomía entre otros, incentivando esta misma práctica en sus pequeños municipios aledaños.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cuál será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La cual se encuentra plenamente identificada en el documento denominado Análisis del Sector, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

1.3 ANALISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta y teniendo en cuenta el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, podemos ver el siguiente escenario, específicamente en el departamento de Santander, en cuanto a cifras

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
\$ 21 bill.	325	2706

Encontramos con un numero de proveedores diverso en el departamento, con lo que podemos asegurar una modalidad de selección con un alto índice de proveedores interesados, y mayores postulaciones en el proceso, lo que va de la mano con los valores en la contratación y los números de contrato. De manera específica, se realiza el siguiente análisis de los posibles proveedores locales a presentarse en el proceso, teniendo en cuenta procesos anteriores en la entidad:

Proveedores (Identificar posibles proveedores en el mercado nacional y/o local)		P1	P2	P3
		HISESA	AGROFUMIGACION INDUSTRIAL	EXFUCOL
Ubicación	Local	X	X	X
	Nacional			
Proceso de producción de bienes o servicios	Materia Prima/ transformación – producción /distribución	X	X	X
	Compra / bodegaje/distribución	X	X	X
	Importación/distribución			
Forma de	Directo: del productor al usuario	X	X	X



distribución y entrega de bienes o servicios	Indirecto: del productor	X	X	X
Costos asociados	Se tiene como referencia los costos adicionales asociados para garantizar la efectiva entrega del bien/ servicio, <u>(costos de manipulación, transporte, personal, elementos, equipos, etc.)</u>	En el análisis del mercado, se proyecta que el contratista deberá prestar los servicios será en la sede principal del Centro Industrial del Diseño y la manufactura ubicado en el Kilómetro 6 Autopista Floridablanca #50-33 Floridablanca Santander		
	Materias primas	X	X	X
	Fabricante	X	X	X
	Importador			
	Ensamblador	X	X	X
	Distribuidor mayorista	X	X	X
	Distribuidor Minorista	X	X	X
	Intermediario	X	X	X
	Transportador	X	X	X

1.4 ANALISIS LEGAL

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo la necesidad que se pretende satisfacer el enfoque legal, está basada principalmente en:

LEY 119 DE 1994, "Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2o. Misión. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Decreto 1072 DE 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8

Resolución 777 DE 2021 "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas."

Resolución 0312 de 2019 – Nuevos estándares mínimos del SG-SST "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

Resolución 5109 de 2005 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano".

Resolución 2674 del 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se adelanta proceso de selección de mínima cuantía”.

1.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA, dando cumplimiento con la normatividad vigente, procede a realizar estudio de mercado de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del SENA, el cual en su numeral 4.2.3 estudio del mercado y del sector, señaló:

1. Solicitud de cotizaciones (i) podrán solicitarse a los correos que tenga el área, centro o regional en su base de datos de proveedores. (ii) Será optativo la publicación de solicitud de cotizaciones en la pagina web del SENA (iii) siempre de deberá publicarse en secop II mediante modulo de solicitud de información de proveedores.”
2. Histórico: El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica del SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como la información que pueda ser consultada de otras entidades; la información debe ser comparable teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC, y no podrá superar los tres años anteriores a la fecha del respetivo estudio de mercado”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que el Centro de información dándole cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, procedió a través de publicación de la página del SENA, de la plataforma secop II y a través de correo electrónico, a presentar solicitud cotización de los bienes requeridos bajo el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10827919&isFromPublicArea=True&isModal=False>, Este proceso se realizara mediante mínima cuantía por el valor de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$33.772.599)** y demás impuestos que genere el desarrollo del contrato, de la vigencia fiscal 2026, con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 6326 del 29 de enero de 2026.

El valor arrojado, incluye el IVA y/o impuesto al Consumo, así como todos los gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato en condiciones de seguridad y calidad, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia.

Descripción Estudio de mercado: VER Anexo – Estudio de mercado extintores CIDM

Se establece a los siete (07) días del mes de octubre de 2026.

 Firmado digitalmente
por Javier Diaz Diaz
Fecha: 2026.10.07
17:51:07 -05'00'

JAVIER DIAZ DIAZ

Subdirector (E) de Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Proyectó: Silvana Castro Barrera – Contratista CIDM 



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO.
MC-STD-CIDM-028-2026

OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026.



1. RECOMENDACIONES INICIALES

- 1) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- 2) Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- 3) Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- 4) Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- 5) Siga las instrucciones que se imparten en Estudio previo y/o la Invitación pública para la elaboración de su propuesta.
- 6) Diligencie todos los formatos y anexos sugeridos.
- 7) Identifique su propuesta.
- 8) Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, **NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
- 9) Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito mediante la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni por correo electrónico (excepto por indisponibilidad de la plataforma). Ningún convenio verbal con personal del SENA, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- 10) Los proponentes, con la presentación de su propuesta, autorizan al SENA para verificar toda la información que en ella suministren.
- 11) Cuando se presente irregularidad en la oferta o en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, el SENA dará aviso a las autoridades competentes.
- 12) Tenga en cuenta la forma establecida por Colombia Compra Eficiente en caso de presentarse en forma de consorcio o unión temporal dentro la plataforma SECOP II.
- 13) La presentación de la propuesta por el oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; se recibieron aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que la Invitación pública es compatible y adecuada para identificar el alcance del servicio requerido por el SENA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- 14) Verifique, previo al cierre del presente proceso, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y contribución al Fondo de la Industria de la Construcción (cuando aplique), así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social).
- 15) El SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.



2. INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través de Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM), pone a disposición de los interesados la presente Invitación pública para el conocimiento de todos los interesados.

TENGA EN CUENTA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DEL PROCESO PUBLICADOS EN SECOP II. ESTE PROCESO ESTÁ CONFORMADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A TRAVÉS DE DICHA PLATAFORMA.

Los Estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la Invitación pública, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al Estudio previo o al presente documento, mediante la referida plataforma, en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso.

Este procedimiento se realiza de conformidad con la modalidad establecida en el Estudio previo, en atención al objeto contractual, las especificaciones técnicas del mismo y el valor del contrato a celebrar.



3. ASPECTOS GENERALES

3.1 OBJETO DEL PROCESO

El objeto del proceso es “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026.”

3.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma inicial del proceso será el consignado en la invitación pública, los estudios previos y los documentos electrónicos del proceso publicados en SECOP II, en conjunto con las adendas que lo modifiquen. El proponente deberá estar verificando en la referida plataforma las eventuales actualizaciones al mismo.

3.3 PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales considerados legalmente capaces, según las disposiciones vigentes y cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar individualmente, de acuerdo con su naturaleza jurídica, los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del SENA.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

3.3.1 Consortios y Uniones temporales

Podrán presentarse propuestas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y, además de cumplir con los requisitos generales señalados en la invitación pública, estarán sujetos a lo siguiente:

- a) Los integrantes del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y de la aceptación de oferta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- b) Los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto de la aceptación de oferta, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar un documento que contenga las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la manifestación expresa de su intención de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de ejecutar la aceptación de oferta.
- c) El documento de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá expresar claramente lo siguiente:
 - Si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, señalarán los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución de la aceptación de oferta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
 - La omisión de este señalamiento hará que El SENA entienda que la propuesta fue presentada por un consorcio.
 - Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta y ejecutar la aceptación de oferta. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución y un (1) año más.
 - El documento debe contener la manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conocen y aceptan los términos de los estudios previos y de la invitación pública y responden solidariamente, tanto por la veracidad de la información y



demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la propuesta, como por las obligaciones que el consorcio o unión temporal asumirán en la aceptación de oferta en caso de adjudicación.

- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de la aceptación de oferta en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
 - Describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las personas que conforman el consorcio o la unión temporal y que destinarán para la ejecución de la aceptación de oferta del presente proceso.
- d) El consorcio o la unión temporal deberá cumplir con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la invitación pública, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta resultante.
- e) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
- f) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente esté permitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
- g) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del SENA.
- h) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, que reúna las mismas características técnicas, de infraestructura, financieras y en general todas aquellas relevantes para la correcta ejecución de la aceptación de oferta, o mejores, previa autorización escrita de la entidad.

3.4 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad.

3.5 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A PARTICIPAR

La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.6 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que hayan sido cargadas en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del (de los) sobres y publicará la lista de oferentes.

La entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes, una vez se publique el informe preliminar.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma dentro del plazo previsto para ello en el cronograma del proceso. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

El referido protocolo puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

3.7 OFERTA



3.7.1 Presentación

Los proponentes deben presentar sus ofertas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en los documentos del proceso publicados en SECOP II, así como de la garantía de seriedad de la oferta, si aplica.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en la invitación pública, los estudios previos y los documentos electrónicos del proceso publicados en SECOP II, sus adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

3.7.2 Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- a) Realizar las correcciones aritméticas siempre que estas versen sobre la aplicación de fórmulas matemáticas o financieras que arrojen un resultado que no corresponde a la operación matemática planteada, es decir, que se trate de operaciones exactas y ciertas en las cuales no haya interpretaciones sobre el ofrecimiento del proponente. El SENA no podrá adicionar o modificar la información que el proponente presentó en su propuesta económica.
- b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

3.7.3 Precio artificialmente bajo

En el evento en que EL SENA evidencie ofertas presunta o artificialmente bajas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3.7.4 Retiro

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso deberán seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

3.7.5 Protocolo de indisponibilidad

Cuando se presente indisponibilidad en la plataforma SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante la expedición del correspondiente certificado, el SENA podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. El protocolo puede ser consultado en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En caso de indisponibilidad general o particular, el proponente deberá informar tal situación, previo agotamiento de la etapa que se surta, al siguiente correo electrónico: mfpalaciop@sena.edu.co.

3.8 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

3.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

El SENA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:



- a) No se reciban ofertas.
- b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos y financieros previstos en los documentos publicados en SECOP II.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d) Se presenten los demás casos contemplados en la normatividad vigente o en la presente invitación.

El SENA declarará desierto el presente proceso de selección cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas.

El acto por el cual se declara desierto el proceso se notificará personalmente, de manera electrónica, a los proponentes, a través de su representante, apoderado o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse conforme lo señala el artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

3.9.1 Causales de rechazo de las ofertas

- 1) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) o las demás que determine la ley.
- 2) Cuando el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- 3) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico o entregada en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II, con excepción de las directrices emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE, en caso de indisponibilidad de la plataforma.
- 4) En el evento que el proceso se encuentre limitado a MiPymes Nacional, Departamental o Municipal se considerará como causal de rechazo la oferta que provenga de aquel proponente que no ostente dicha condición.
- 5) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en los documentos del proceso, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de aclaración o subsanación conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- 6) Cuando el proponente singular o plural presente su oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
- 7) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 8) Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar el contrato de acuerdo con los estatutos sociales.
- 9) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016.
- 10) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- 11) Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada. En este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes, de acuerdo con el acta de cierre.
- 12) Cuando el objeto social de la persona jurídica singular, la actividad comercial de la persona natural o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la estructura plural del proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- 13) Cuando para este proceso o para cada lote el proponente singular o plural o los socios que integran la persona jurídica (singular o plural) presenten o hagan parte de varias propuestas, se rechazarán las propuestas en las que participen.
- 14) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- 15) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- 16) Cuando no se entregue la garantía de seriedad, junto con la oferta, al momento de cierre del proceso.
- 17) Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- 18) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.



- 19) Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad.
- 20) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
- 21) Cuando se modifique la conformación, integración o tipología de la figura asociativa, luego de presentada la oferta.
- 22) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de ítems, descripciones o cantidades de la oferta económica.
- 23) Cuando no se ofrezca el valor de un precio unitario o el mismo se ofrezca en cero (0) pesos.
- 24) Ofertar un valor unitario superior al precio de referencia para cada ítem previsto en el Análisis y Estudio del sector, cuando el proceso se estructure a precios unitarios.
- 25) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial, siempre y cuando el proceso **NO** se estructure a precios unitarios.
- 26) Ofertar valores diferentes de un mismo ítem en dos o más lotes dentro del mismo proceso.
- 27) Cuando se presenten propuesta parcial y esta posibilidad no haya sido establecida en los documentos publicados en SECOP II.
- 28) Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en la invitación pública, los estudios previos y los documentos electrónicos del proceso publicados en SECOP II.

3.10 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
- c) En caso de que el oferente ubicado en primer orden no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se verificará la oferta del proponente ubicado en segundo orden. Si el segundo oferente tampoco cumpla con los requisitos habilitante, se verificará la oferta del proponente ubicado en tercer orden y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- d) Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación pública.
- e) En caso de no resultar habilitada ninguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.
- f) La entidad seleccionará al proponente que haya ofertado el precio más bajo y que haya cumplido con las condiciones señaladas en el Estudio previo y esta invitación. La referida selección se informará mediante la comunicación de aceptación de la oferta electrónica.

NOTA. EL SENA, con el propósito de garantizar los principios de la contratación y administración pública, en especial el de economía y el de eficacia, podrá requerir la subsanación de más de una oferta previa publicación del informe preliminar. Esta actuación, en ningún caso, podrá configurar derechos sobre la adjudicación del proceso.

3.11 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate.

3.11.1 Método aleatorio

En caso de que, una vez aplicados los criterios de desempate no se haya podido dirimir el mismo, El SENA establece como criterio aleatorio el siguiente:

- a) La entidad conformará un listado con los proponentes empatados.
- b) Posteriormente los ordenará de manera alfabética teniendo como base el nombre del proponente en la plataforma SECOP II. A efectos de ordenar alfabéticamente a los proponentes, se excluirá del nombre las denominaciones "Consorcio" y "Unión Temporal".
- c) Luego asignará un número entero consecutivo a cada uno de ellos de forma ascendente.; de tal manera que al primero de la lista le corresponderá el número 1, al segundo el número 2 y así sucesivamente.
- d) Seguidamente, la entidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día siguiente al cierre del proceso. La Entidad dividirá esta parte entera entre el número total de proponentes en empate para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.



- e) La Entidad seleccionará el proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. La fórmula en el Excel para determinar el residuo es la siguiente:

$$= RESIDUO(TRM; \text{número de proponentes empatados})$$

4. OTRAS CONDICIONES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL

Las demás condiciones y requisitos que rigen el presente procedimiento de Selección por la modalidad de Mínima Cuantía y que no se encuentran en el presente Anexo de la Invitación Pública, se encuentran en los Estudios y documentos previos, que incluyen el Análisis de Mercado y Estudio Económico del Sector, así como cualesquiera de sus anexos, que están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los cuales hacen parte de la Invitación pública.

Dado en Floridablanca, el 07 de octubre de 2026

 Firmado digitalmente
por Javier Díaz Díaz
Fecha: 2026.10.07
17:53:05 -05'00'

Javier Díaz Díaz
Subdirector (E),
Centro Industrial del Diseño y
la Manufactura – SENA.

Elaboró componente jurídico: María Fernanda Palacio – Abogada CPS, CIDM 



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AUTORIZACIÓN EL DIRECTOR REGIONAL

CONSIDERANDO

De conformidad con la Resolución 2862 del 17 de septiembre de 2025, compete a la Dirección Regional proferir autorizaciones previas a las contrataciones que deben efectuar los Centros de Formación en materia de Contratos de suministro, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y reposición o mantenimiento del parque automotor.

Que, el **Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM, de la Regional Santander**, requiere adelantar el proceso contractual para el **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026.”**, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y atención de emergencias, así como el adecuado mantenimiento, operatividad y disponibilidad de los equipos y elementos requeridos para la protección contra incendios y la atención de emergencias en las instalaciones del Centro y sus subsedes.

Que, el **Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM, de la Regional Santander** cuenta con los recursos presupuestales suficientes, los cuales fueron asignados por la Dirección General para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización, de acuerdo con las normas generales e internas de la Entidad.

Que, sin perjuicio de lo anterior, el subdirector (E) del Centro de Formación deberá velar por el cumplimiento de los requisitos legales, conforme a la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el Manual de Contratación vigente y la modalidad de contratación aplicable, así como la publicación de los documentos remitidos a este Despacho Regional para su autorización.

Que conforme a la Resolución 2862 del 17 de septiembre de 2025, se procede a autorizar la contratación.

En virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026.”
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA.



VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN	TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$33.772.599)
PLAZO	El término de ejecución del negocio jurídico será de DOS (02) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, incluyendo la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías, cuando estas sean exigibles, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2026.
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6326 del 29 de enero de 2026
RUBRO	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02
RADICADO - NIS	

Dado en Bucaramanga,

BLAS ANTONIO CARVAJAL CARVAJAL
Director (E) Regional Santander

Aprobó: Javier Díaz Díaz - Subdirector (E) Centro Industrial del Diseño y la Manufactura 

Elaboró: Maria Fernanda Palacio – Abogada CPS, CIDM. 



MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO ESPECIALIZADO
EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN
EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL
EQUIPOS BIOMÉDICOS

Bucaramanga, 8 de septiembre de 2026

SEÑORES
SENA CIDM
Ciudad

Atendiendo a su solicitud nos permitimos presentar la siguiente cotización para mantenimiento correctivo ascensor para el edificio en referencia.

Cotización: N° 0017- 26 Fecha: 08/09/2026
Comercial: JORGE A GALINDO H Teléfono: 3185732402

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO			CANT.	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	DESCRIPCION	DIMENCIONES	ESPECIFICACIONES			
1	PUNTO DE ENCUENTRO PORTERIA 1	0,60cm DE ALTO POR 0,50cm DE ANCHO	lamina metálica vinilo adhesivo Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, resistente a la intemperie	1	\$ 90.600	\$ 90.600
2	PUNTO DE ENCUENTRO CANCHA	0,60cm DE ALTO POR 0,50cm DE ANCHO	lamina metálica vinilo adhesivo Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, resistente a la intemperie	1	\$ 89.700	\$ 89.700
3	RUTA DE VACUACION A LA DERECHA	0,30cm * 0,30cm	PVC (0,7 mm), Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, en idioma español e ingles	50	\$ 31.100	\$ 1.555.000
4	RURA DE EVACUACION A LA IZQUIERDA	0,30cm * 0,30cm	PVC (0,7 mm), Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, en idioma español e ingles	40	\$ 32.200	\$ 1.288.000
5	RUTA DE EVACUACION	0,30cm * 0,30cm	PVC (0,7 mm), Fotoluminiscentes, visibles en condiciones	6	\$ 31.100	\$ 186.600

1/2

CARRERA 22B N° 113-32 BUCARAMANGA-SANTANDER-COLOMBIA
TELÉFONOS 318 573 2402 FIJO 607 682 3865
CORREO: SOLINTASECOL.REP@HOTMAIL.COM



MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO ESPECIALIZADO
EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN
EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL
EQUIPOS BIOMÉDICOS

	ESCALERAS A LA DERECHA		de baja luz o humo, en idioma español e ingles			
6	RUTA DE EVACUACION ESCALERAS A LA IZQUIERDA	0,30cm * 0,30cm	PVC (0,7 mm), Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, en idioma español e ingles	12	\$ 32.800	\$ 393.600
7	SALIDA DE EMERGENCIA	0,40cm de ancho * 0,60cm de largo	PVC (0,7 mm), Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, en idioma español e ingles	8	\$ 49.800	\$ 398.400
8	NO USE EN CASO DE EMRGENCIA - ASCENSOR	0,30cm de alto * 0,20cm de ancho	PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles	8	\$ 25.200	\$ 201.600
9	CINTA REFLECTIVA ANTIDESLIZANT E CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN	metros	Cinta Antideslizante Fluorescente de 5 m x 50 Mm Ferrawyy	300	\$ 24.000	\$ 7.200.000
10	SEÑAL DE RIESGO ELECTRICO	0,10cm*0,7cm	adhesivo	50	\$ 11.100	\$ 555.000
11	SEÑAL DE RIESGO ELECTRICO	0,25cm*0,19	adhesivo	50	\$ 21.400	\$ 1.070.000
12	SEÑAL DE PELIGRO GAS INFLAMABLE	0,30cm de alto* 0,20cm de ancho	PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles	4	\$ 25.700	\$ 102.800
13	SEÑAL RIESGO DE QUEMADURAS	0,30cm de alto* 0,20cm de ancho	PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles	7	\$ 25.200	\$ 176.400
14	RIESGO DE CORTE	0,30cm de alto* 0,20cm de ancho	PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles	7	\$ 25.400	\$ 177.800
15	RIESGO DE ATRAPAMIENTO	0,30cm de alto* 0,20cm de ancho	PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles	7	\$ 25.400	\$ 177.800
16	SEÑAL DE USO DE EPP	0,40cm de ancho * 0,60cm de largo	PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles	10	\$ 49.800	\$ 498.000
17	ROLLO DE CINTA DE PELIGRO	10cms ancho x 250cms de largo por rollo	cinta de demarcación "peligro" impresa a dos tintas (lineas negras y texto de precaución, elaboradas en	3	\$ 35.300	\$ 105.900



MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO ESPECIALIZADO
EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN
EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL
EQUIPOS BIOMÉDICOS

			poliestireno de calibre 2.50 de color amarillo,			
18	ROLLO DE CINTA DE PELIGRO ADHESIVA	50 mm x 33 m por Rollo - 1 Rollo	Cinta a Rayas para señalización de Suelos y Seguridad - Negro y Amarillo	5	\$ 21.600	\$ 108.000
SUBTOTAL						\$ 14.375.200

<u>No.</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO</u>			<u>CANT.</u>	<u>VALOR UNITARIO CON IVA</u>	<u>VALOR TOTAL CON IVA</u>
	<u>DESCRIPCION</u>	<u>DIMENCIONES</u>	<u>ESPECIFICACIONES</u>			
19	CAMILLA DE EMERGENCIA	Medidas 183 x 46 x4 cm.	flotante en polietileno de alta densidad.100% reciclable y amiga con el Medio Ambiente. Asas ergonómicas. Arnés tipo araña reflectivo de sujeción en cinco (5) puntos. Soporta hasta 142 Kg de peso.	3	\$ 158.000,00	\$ 474.000
20	ELECTRODOS DEA - DEFIBTECH	PAR	ar de parches de desfibrilación para adultos para su uso con el DEA Lifeline y el Lifeline AUTO. Estos electrodos son para uso exclusivo de adultos	1	\$ 681.600,00	\$ 681.600
21	Cinta Doble Faz Extra Fuerte Vhb 4910 19mmx5m	ROLLO	Cinta extrafuerte de doble cara adhesiva con cuerpo en espuma acrílica transparente de 1mm de espesor, ideal para uniones permanentes sobre cualquier tipo de materiales.	3	\$ 47.200,00	\$ 141.600
SUBTOTAL						\$ 1.297.200,00

<u>No.</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO</u>		<u>CANT.</u>	<u>VALOR UNITARIO CON IVA</u>	<u>VALOR TOTAL CON IVA</u>
	<u>ELEMENTO</u>	<u>UNIDAD</u>			



MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO ESPECIALIZADO
EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN
EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL
EQUIPOS BIOMÉDICOS

22	Alcohol antiséptico plástico	120ml	20	\$ 8.800,00	\$ 176.000
23	Algodón	70gr	20	\$ 5.400,00	\$ 108.000
24	Aplicadores asepticos no esteriles	Paquete por 100 und	20	\$ 11.400,00	\$ 228.000
25	Bajalenguas	bolsa* 20und	20	\$ 4.100,00	\$ 82.000
26	Bolsa residuos	roja	20	\$ 3.000,00	\$ 60.000
27	Compresa estéril 45x45 paquetex5	Paquete por 5 unidades	20	\$ 17.400,00	\$ 348.000
28	Collar cervical	Unidad	0	\$ 91.600,00	\$ 0
29	Curitas	CAJA x 100	20	\$ 13.700,00	\$ 274.000
30	Esparadrapo de tela rollo de 4 o 5"	Unidad	20	\$ 11.100,00	\$ 222.000
31	Esparadrapo Micropore	Unidad	20	\$ 8.200,00	\$ 164.000
32	Gasas estériles 3"x3"	Paquete x5 und	20	\$ 6.900,00	\$ 138.000
33	Gel antibacterial	120ml	20	\$ 8.400,00	\$ 168.000
34	Guantes nitrilo o látex	Caja x 100	20	\$ 37.900,00	\$ 758.000
35	Inmovilizador cervical graduable	Unidad	1	\$ 91.600,00	\$ 91.600
36	Inmovilizador miembros superiores e inferiores	Unidad	0	\$ 117.200,00	\$ 0
37	Jeringas 20ml	Unidad	20	\$ 2.500,00	\$ 50.000
38	Linterna Tactica Led Recargable Usb Zoom Aluminio 511 Con Cordon	Unidad	20	\$ 48.800,00	\$ 976.000
39	Libreta y esfero	Unidad	20	\$ 4.900,00	\$ 98.000
40	Manual Primeros auxilios	Unidad	20	\$ 16.100,00	\$ 322.000
41	Mascara de reanimación RCP	Unidad	20	\$ 20.700,00	\$ 414.000
42	Pito o Silbato	Unidad	20	\$ 5.700,00	\$ 114.000
43	Radio portátil pequeño, recargable	Unidad	20	\$ 80.200,00	\$ 1.604.000
44	Solución salina	500ml	20	\$ 11.000,00	\$ 220.000
45	Tapabocas	Caja de 50 unidades	20	\$ 11.000,00	\$ 220.000
46	Clorexidina	120ml	20	\$ 12.400,00	\$ 248.000
47	Máquina de afeitar desechable	Unidad	20	\$ 3.000,00	\$ 60.000
SUBTOTAL					\$ 7.143.600



MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO ESPECIALIZADO
EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN
EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL
EQUIPOS BIOMÉDICOS

<u>No.</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO</u>			<u>CANT.</u>	<u>VALOR UNITARIO CON IVA</u>	<u>VALOR TOTAL CON IVA</u>
	<u>ELEMENTO</u>		<u>UNIDAD</u>			
48	Botiquín Maleta Tipo B (Sin dotación)	Unidad	unidad	7	\$ 531.300	\$ 3.719.100
					SUBTOTAL	\$ 3.719.100

<u>No.</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO</u>				<u>CANT.</u>	<u>VALOR UNITARIO CON IVA</u>	<u>VALOR TOTAL CON IVA</u>
	<u>PRODUCTO</u>	<u>UNSPSC</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>UNIDAD</u>			
49	Recarga y mantenimiento Extintor ABC 5 libras	46191601	Recarga y mantenimiento, pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) Extintor polvo químico seco clase ABC de 5 libras con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas	UNIDAD	3	\$ 25.200	\$ 75.600
50	Recarga y mantenimiento Extintor ABC 10 libras	46191601	Recarga y mantenimiento, pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) Extintor polvo químico seco clase ABC de 10 libras con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas	UNIDAD	16	\$ 27.600	\$ 441.600



MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO ESPECIALIZADO
EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN
EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL
EQUIPOS BIOMÉDICOS

51	Recarga y mantenimiento Extintor ABC 20 libras	46191601	Recarga y mantenimiento, pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) Extintor polvo químico seco clase ABC de 20 libras con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas	UNIDAD	56	\$ 34.500	\$ 1.932.000
52	Recarga y mantenimiento Extintor ABC 150 libras	46191601	Recarga y mantenimiento, pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) Extintor polvo químico seco clase ABC de 150 libras con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas	UNIDAD	7	\$ 242.900	\$ 1.700.300
53	Recarga y mantenimiento Extintor CO2 10 libras	46191601	Recarga y Mantenimiento (prueba hidrostática) de extintor Gas carbónico CO2 (BC) de 10 Libras (Revisión de niveles de presión, válvula, manguera) con etiqueta acorde a sus	UNIDAD	27	\$ 60.200	\$ 1.625.400



MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO ESPECIALIZADO
EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN
EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL
EQUIPOS BIOMÉDICOS

			especificaciones técnicas				
54	Recarga y mantenimiento Extintor CO2 15 libras	46191601	Recarga y Mantenimiento (prueba hidrostática) de extintor Gas carbónico CO2 (BC) de 15 Libras (Revisión de niveles de presión, válvula, manguera) con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas	UNIDAD	2	\$ 83.700	\$ 167.400
55	Recarga y mantenimiento Extintor TIPO A de 2.5 galones	46191601	Recarga y Mantenimiento, pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) de extintores tipo A de 2,5 galones con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas	UNIDAD	7	\$ 28.500	\$ 199.500
56	Recarga y mantenimiento TIPO K 2.5GLS	46191601	Recarga y mantenimiento TIPO K 2.5GLS con soporte de pared o pie, según necesidad al momento de instalación.	UNIDAD	1	\$ 106.600	\$ 106.600
57	Adquisición Extintor nuevo ABC 20 LB	46191601 46191618	Adquisición Extintor nuevo ABC 20 L con soporte de pie.	UNIDAD	6	\$ 147.800	\$ 886.800
58	Adquisición Extintor nuevo Co2 10 LB	46191601 46191618	Adquisición Extintor nuevo	UNIDAD	1	\$ 253.300	\$ 253.300



MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO ESPECIALIZADO
EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN
EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL
EQUIPOS BIOMÉDICOS

		ABC 20 L con soporte de pie.				
SUBTOTAL						\$ 253.300

PRECIO: Treinta y tres millones novecientos veinte tres mil seiscientos pesos
m/cte (\$ 33.923.600,00)

Muchas gracias por la atención prestada, esperamos su pronta respuesta.

Cordialmente:

 **SOLINT ASECOL S.A.S.**
NT:90426545-2

JORGE A GALINDO H.

REPRESENTANTE LEGAL

La presente matriz de riesgos se elabora de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – MCRCP, identificando los riesgos previsibles asociados al proceso cuyo objeto comprende el mantenimiento y carga de edificios, el suministro de elementos de emergencia, la sustitución de edificios, la realización de pruebas técnicas, el suministro de elementos de trabajo y las actividades de evaluación y colocación de cinta antiderrame en las Instalaciones del Centro Industrial del Duero y la Manufactura – CDM y sus adscritas. Los riesgos fueron identificados y valorados teniendo en cuenta los diferentes etapas del proceso de contratación y ejecución contractual, así como las diligencias y obligaciones técnicas establecidas por la Entidad. Para cada riesgo se determinó la probabilidad e impacto, la asignación a la parte que se encuentra en mejor posición para prevenirlos, los controles y elementos compensatorios y las medidas de monitoreo y seguimiento.

Rad	68-9-2026-051731	CENTRO			C I D M
De los documentos presentados en la solicitud de autorización, se encontró:					
Ítem	CRITERIO REVISADO	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	Designación por el ordenador de Comité Estructurador (Requisito no obligatorio)	X			
2	Evidencia de objeto incluido en el PAA	X			
3	CDP	X			
4	Se encuentra debidamente justificada la necesidad	X			
5	Certificado de inexistencia de bienes por el Almacenista (si aplica)	X			
6	Certificado de inexistencia de personal (Servicios) (Ordenador)	X			
7	Acta de comité de contratación (Según lo dispone)			X	
8	Estudio de mercado evidenciando la desagregación por ítems de los bienes o servicios a contratar	X			
9	Cotizaciones / Certificado único oferente	X			
10	Estudios previos/ análisis de sector	X			
11	Se incluyen requisitos ambientales, energéticos y de SG-SST según anexo de verificación de requisitos	X			
12	Matriz de riesgos	X			
13	Formato autorización a Dirección Regional	X			
14	Se cumplen los criterios requeridos en las Listas de Verificación según modalidad, parametrizadas en Compromiso			X	
15	Retenciones relacionadas con los contratos de obra e impuesto de timbre. (Revisar las Circulares 000098-2025 relacionada con impuesto de timbre)			X	

16	Se incluye las condiciones diferenciales a empresas catalogadas como mipymes según dispone el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18 y el análisis del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del mismo Decreto para el fomento en la ejecución por parte de población en pobreza extrema?	X			
¿Conforme a ello la solicitud resulta ser autorizada?		SI			
RECOMENDACIONES:					
SOLICITUD DE AJUSTES		NO			